

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO por el que se da a conocer el Programa de Conectividad en Sitios Públicos 2023 de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

JORGE NUÑO LARA, Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 36, fracción I Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, fracciones VI y VII, y 210 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 5, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce como derecho humano el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como a los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, incluido el de Internet. Asimismo, en su artículo 6º señala como obligación del Estado garantizar el acceso a dichos servicios en condiciones de competencia efectiva; reconoce a las telecomunicaciones como servicios públicos de interés general y ordena establecer las bases para que la prestación de éstos se realice en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias;

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual está conformado por doce Principios Rectores, tres Ejes Generales y la Visión hacia 2024, los cuales definen las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible que persigue el país, y los logros que se tendrán hacia 2024;

Que el 2 de julio de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes 2020-2024, documento que establece en su punto 5 "Análisis del estado actual", que a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le corresponde fomentar y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte aéreo, marítimo y terrestre, de las telecomunicaciones y la radiodifusión del Gobierno Federal para propiciar el bienestar individual y el desarrollo regional;

Que en su objetivo número 3 establece que se promoverá la cobertura, el acceso y el uso de servicios postales, de telecomunicaciones y radiodifusión, en condiciones que resulten alcanzables para la población, con énfasis en grupos prioritarios y en situación de vulnerabilidad, para fortalecer la inclusión digital y el desarrollo tecnológico.

Que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para la consecución de la cobertura universal deberá elaborar anualmente un Programa de Conectividad en Sitios Públicos;

Que de conformidad con el artículo 9, fracción VII, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes establecerá programas de acceso a banda ancha en sitios públicos que identifiquen el número de sitios a conectar cada año de manera progresiva, hasta alcanzar la cobertura universal.

Que esta Secretaría establecerá programas de acceso a banda ancha en sitios públicos que identifiquen el número de sitios a conectar cada año de manera progresiva, hasta alcanzar la cobertura universal, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA DE CONECTIVIDAD EN SITIOS PÚBLICOS 2023 DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ARTÍCULO PRIMERO. Se da a conocer el Programa de Conectividad en Sitios Públicos 2023 de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para la implementación del presente Programa de Conectividad en Sitios Públicos 2023 deberá sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y al Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024. Las unidades y áreas competentes de esta Secretaría en la materia relacionada con el presente Programa deberán implementarlo con oportunidad y brindar debido seguimiento en los términos que establezcan las disposiciones aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2022.- El Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, **Jorge Nuño Lara**.- Rúbrica.

Programa de Conectividad en Sitios Públicos 2023

CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN

II. MARCO JURÍDICO DEL PROGRAMA DE CONECTIVIDAD EN SITIOS PÚBLICOS 2023

III. ALINEACIÓN Y CONGRUENCIA CON LA VISIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL GOBIERNO DE MÉXICO

IV. RELEVANCIA DE LA INTERVENCIÓN GUBERNAMENTAL EN LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET GRATUITO

V. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA DE CONECTIVIDAD EN SITIOS PÚBLICOS 2023

VI. SITIOS PÚBLICOS POR CONECTAR DEL PROGRAMA DE CONECTIVIDAD EN SITIOS PÚBLICOS 2023

VII. ALDEAS INTELIGENTES, BIENESTAR SOSTENIBLE

VIII. CONCLUSIONES

IX. REFERENCIAS CONSULTADAS

I. PRESENTACIÓN

La cobertura universal de servicios de telecomunicaciones es un derecho humano, que el Estado Mexicano debe garantizar a través de la definición de políticas, programas y líneas de acción orientadas hacia ese fin.

En este sentido, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) de acuerdo con lo establecido en el Título Décimo, Capítulo Único, Artículos 210 y 211 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR) es la encargada de emitir anualmente los Programas de Cobertura Social y de Conectividad en Sitios Públicos.

El Programa de Conectividad en Sitios Públicos 2023 (PCSP 2023) tiene como objetivo la identificación y localización de sitios públicos en todo el territorio nacional con necesidades de conectividad gratuita a Internet a fin de concretar la cobertura universal.

La estrategia de conectividad definida por el PCSP 2023 se sustenta en lo dispuesto en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los conceptos de servicios públicos de interés general, cobertura universal y acceso a los derechos sociales, retomados en la Ley General de Desarrollo Social y en la LFTR.

Por esta razón, el PCSP 2023 subraya la importancia de que ese servicio público de interés general sea proveído bajo esquemas de conectividad significativa y asequibilidad.

Como parte integral del PCSP 2023, la SICT diseñó el Repositorio Único de Sitios Públicos Conectados y por Conectar (RUSP) que consiste en un sistema informático que facilitará el registro, validación, actualización y consulta de la información de los sitios públicos que requieran conectividad a Internet con la finalidad de que sea considerada por operadores de telecomunicaciones y por la empresa productiva del Estado “CFE Telecomunicaciones e Internet para todos”, en el despliegue de la oferta de sus servicios.

II. MARCO JURÍDICO DEL PROGRAMA DE CONECTIVIDAD EN SITIOS PÚBLICOS 2023

De conformidad, con el Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el Estado debe garantizar el acceso de la población a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), así como a servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el Internet de banda ancha. También establece que el Estado garantizará a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal con metas anuales y sexenales.

Por otra parte, el artículo Décimo Séptimo Transitorio de la Reforma Constitucional en materia de Telecomunicaciones del año 2013 estableció que el Ejecutivo Federal, en el marco del Sistema Nacional de

Planeación Democrática incluirá en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas sectoriales, institucionales y especiales “un programa de banda ancha en sitios públicos que identifique el número de sitios a conectar cada año, hasta alcanzar la cobertura universal”.

En congruencia con lo anterior, los artículos 9, fracciones III y X y 210 de la LFTR establecen que corresponde a la SICT planear, fijar y conducir las políticas y programas de cobertura universal y cobertura social, así como la elaboración anual de un Programa de Conectividad en Sitios Públicos.

También en los artículos 15, fracción XLIII y 74, fracción VI de la LFTR, establecen que, tomando en consideración dicho Programa, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) establecerá “a los concesionarios las obligaciones de cobertura geográfica, poblacional o social, de conectividad en sitios públicos y de cobertura universal”.

De acuerdo con el artículo 3º, fracción LXVII de la LFTR, un sitio público es aquel inmueble que:

“... LXVII. Sitio público: Para efectos de esta Ley y siempre que se encuentren a cargo de dependencias o entidades federales, estatales o municipales o bajo programas públicos de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, se consideran como tal a:

- a) Escuelas, universidades y, en general, inmuebles destinados a la educación;*
- b) Clínicas, hospitales, centros de salud y, en general, inmuebles para la atención de la salud;*
- c) Oficinas de los distintos órdenes de gobierno;*
- d) Centros comunitarios;*
- e) Espacios abiertos tales como plazas, parques, centros deportivos y áreas públicas de uso común para la población en general, cuya construcción o conservación está a cargo de autoridades federales, estatales, municipales o del Distrito Federal;*
- f) Aquellos que participen en un programa público, y*
- g) Los demás que se consideren sitios públicos de acuerdo a la legislación vigente; ...”*

Adicionalmente, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en el artículo 36 establece que corresponde a la (SICT) el despacho, entre otros, de los siguientes asuntos: *“formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo de las comunicaciones y transporte terrestre y aéreo, de acuerdo a las necesidades del país; así como elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal”.*

III. ALINEACIÓN Y CONGRUENCIA CON LA VISIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL GOBIERNO DE MÉXICO

Al igual que en las versiones anteriores, el Programa de Conectividad en Sitios Públicos 2023 (PCSP 2023) está alineado con el Principio Rector del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND 2019-2024): “Por el bien de todos, primero los pobres”, toda vez que identifica a los sectores de la población históricamente discriminados. Este enfoque reconoce sus derechos y plantea su protección y salvaguarda como objetivos que ayudarán a impulsar la justicia social, de acuerdo con la visión del Ejecutivo Federal.

El presente Programa también está alineado con el Eje 3 “Economía” del PND 2019-2024 en que se define el Proyecto Cobertura de Internet para todo el país en los siguientes términos: “Mediante la instalación de Internet inalámbrico en todo el país se ofrecerá a toda la población conexión en carreteras, plazas públicas, centros de salud, hospitales, escuelas y espacios comunitarios. Será fundamental para combatir la marginación y la pobreza y para la integración de las zonas deprimidas a las actividades productivas”.

En cuanto al Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024, el PCSP 2023 da cumplimiento al Objetivo Prioritario 3 que establece: “Promover la cobertura, el acceso y el uso de servicios postales, de telecomunicaciones y radiodifusión, en condiciones que resulten alcanzables para la población, con énfasis en grupos prioritarios y en situación de vulnerabilidad, para fortalecer la inclusión digital y el desarrollo tecnológico”. Así, el PCSP 2023 promueve el acceso a Internet y a la banda ancha como servicios fundamentales para el bienestar y la inclusión social.

También, el PCSP 2023 está alineado con las Localidades de Atención Prioritaria de Cobertura Social definidas por el Programa de Cobertura Social 2022-2023, el cual es desarrollado por la SICT en cumplimiento con lo establecido en los artículos 210 y 211 de la LFTR.

Toda vez que la conectividad a Internet habilita el ejercicio de derechos humanos, tales como el acceso a la educación, a la salud y a la información, entre otros; el PCSP 2023 también considera los principios de la Agenda 2030 y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En este contexto, se destaca el uso y disponibilidad de las nuevas tecnologías como un motor de crecimiento y desarrollo económico de alcance global, así como la importancia de diseñar programas con perspectiva de género en cada uno de estos ODS.

Adicionalmente, en el PCSP 2023 se retoma el ODS número 5 "Igualdad de Género", el cual tiene como metas el lograr la igualdad entre géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas. En este sentido, se suma un criterio más para identificar los sitios públicos prioritarios, que tiene que ver con el número de población de mujeres habitantes en las Localidades de Atención Prioritaria de Cobertura Social definidas por el Programa de Cobertura Social 2022-2023.

Lo anterior, a fin de colaborar en la atención de una de las principales problemáticas que se han suscitado en el país: la desigualdad de oportunidades por razón de género; por ello, a través del PCSP 2023 la SICT contribuye a la priorización de los sectores más vulnerables, a través de la integración de elementos con perspectiva de género.

IV. RELEVANCIA DE LA INTERVENCIÓN GUBERNAMENTAL EN LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET GRATUITO

La intervención gubernamental en la definición de la estrategia de conectividad a Internet gratuito está basada en el enfoque de derechos humanos que intenta evitar la ampliación de las brechas sociales entre los conectados y los no conectados o, inclusive, la generación de más grupos sociales en situación de vulnerabilidad debido al acceso a la falta del acceso a la tecnología.

En consecuencia, la estrategia de conectividad definida por el PCSP 2023 está basada en las disposiciones del artículo 6 de la CPEUM, así como en los conceptos de servicios públicos de interés general, cobertura universal y acceso a los derechos sociales, retomados en la Ley General de Desarrollo Social y en la LFTR.

El artículo 6° de la CPEUM establece que el Estado Mexicano garantizará el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet; es decir, que el acceso a estos bienes y servicios es un derecho humano que debe protegerse, promoverse y respetarse, como se establece en diversos artículos de la LFTR. Su artículo 1° dispone, por ejemplo, que este ordenamiento legal debe contribuir a los fines y al ejercicio de los derechos contemplados en los artículos constitucionales 6°, 7°, 27 y 28.

El artículo 2° de la LFTR establece que las telecomunicaciones y la radiodifusión son servicios públicos de interés general, por lo que su prestación debe estar libre de cualquier tipo de discriminación o acción que anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas.

El artículo 3° fracción X de la LFTR define el concepto de cobertura universal como el acceso de la población en general a los servicios de telecomunicaciones determinados por la SICT, bajo condiciones de disponibilidad, asequibilidad y accesibilidad.

En el artículo 9, fracción III de la LFTR se establece como atribuciones de la SICT, planear, fijar, instrumentar y conducir las políticas y programas de cobertura universal y cobertura social. Adicionalmente, dentro del Título Décimo, Capítulo Único de esta Ley, se definen las atribuciones de la SICT para impulsar la Cobertura Universal de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, a través de la publicación anual de los Programas de Cobertura Social y de Conectividad en Sitios Públicos.

Con base en lo anterior, el PCSP 2023, también cumple con lo establecido en el artículo 1°, fracción I de la Ley General de Desarrollo Social, misma que, al ser de orden público, interés social y de observancia en todo el territorio nacional, indica que su objeto es "Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social".

En resumen, la cobertura universal de servicios de telecomunicaciones es un derecho humano que el Estado Mexicano debe garantizar a través del establecimiento de políticas públicas y el desarrollo de estrategias orientadas hacia ese fin.

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares¹ (ENDUTIH 2021) realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) existen 88.6 millones de usuarios de Internet en el país, que representan 75.6% de la población de seis años o más, es decir, siete de cada diez personas son usuarias de Internet.

Del total de personas usuarias de Internet, el 81.6% habita en zonas urbanas. Los tres principales medios para la conexión a Internet son: teléfono celular inteligente con 78.3%; televisor con acceso a Internet con 66%, y computadora portátil con 37.4%.

Los principales usos de Internet de la población en México son: a) comunicarse: 93.8%, b) buscar información: 89.9%, c) acceder a redes sociales: 89.8%, d) entretenimiento: 88.5% y e) apoyo a la capacitación o educación: 83.1%.

Otro elemento importante relacionado con el uso de Internet es la asequibilidad del servicio. El umbral establecido por la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible² de la ONU en el año 2011, señala que el Internet asequible es aquel en el que 1 GB³ de datos móviles prepagados no pasan del 2% del ingreso mensual promedio per cápita.

La meta para el año 2025 es que los servicios de banda ancha de nivel de entrada deberán ser asequibles en los países en desarrollo con un costo menor al 2% del ingreso nacional bruto mensual per cápita.

En el caso de México, resulta útil considerar algunos de los hallazgos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2020⁴ (ENIGH 2020), la más reciente realizada por el INEGI, que analiza el gasto de los hogares en “servicios de comunicación”.

- El total de hogares considerados por la ENIGH 2020 fueron 35.7 millones.
- El gasto específico en comunicaciones corresponde al 5.7% del total de gastos que realizan los hogares y éste representa en promedio \$1,703 pesos al trimestre.
- Del total de hogares, 3.8 millones de hogares no realizaron gastos en comunicación. De éstos, el 47.1% pertenecían al estrato social “medio bajo” y 39.2% al estrato social “bajo”.
- El principal gasto que realizan los hogares por comunicación es la compra de una tarjeta para servicio de teléfono celular (servicio prepago) con el 29.5%.
- En cuanto al gasto que realizan las localidades con menos de 2,500 habitantes para la compra de tarjeta para servicio de teléfono celular, el porcentaje es de 38.27% contra el 26.34% en localidades de más de 2,500 habitantes.
- Cuando sólo se toma en cuenta a los hogares de ingreso bajo este porcentaje alcanza el 41.3%, por el contrario, si éstos se ubican en localidades de menos de 2,500 habitantes el porcentaje corresponde a 40.9%.
- El gasto en la adquisición de teléfonos celulares en plan mensual se ubicó en 13.42%. Si sólo se consideran los hogares de ingreso bajo, el porcentaje se reduce a 4.94%.
- En lo que respecta al gasto relativo al servicio de Internet fijo, los hogares destinan el 8.28% de los ingresos; si son paquetes doble play (Internet más teléfono) destinan el 9.47%; y en los casos de triple play (Internet, teléfono y televisión de paga) destinan el 16.69%.
- Estos porcentajes cambian cuando sólo se considera a hogares de estrato “bajo”: sólo Internet 11.02%; doble play 2.40%; y triple play 2.72%.
- Si se consideran sólo hogares de estrato “bajo” ubicados en localidades de menos de 2,500 habitantes, el gasto fue: sólo Internet 10.86%; doble play 1.95%; y triple play 2.08%.

Tabla 1. Relación porcentual del total del gasto específico en comunicaciones

Concepto	Porcentaje
Compra de tarjeta para servicio de teléfono celular	29.55%

¹ <https://www.inegi.org.mx/programas/dutih/2021/#:~:text=La%20Encuesta%20Nacional%20sobre%20Disponibilidad,a%C3%B1os%20o%20m%C3%A1s%20en%20M%C3%A9xico%2C>

² Creada en 2010 en atención a la solicitud del secretario general de la ONU, la conforman la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), más información disponible en: <https://www.broadbandcommission.org>

³ 1GB es el mínimo que permite a una persona utilizar Internet de forma eficaz.

⁴ https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2020/doc/enigh2020_ns_notas_tecnicas.pdf#page=3

Concepto	Porcentaje
Paquete de Internet, teléfono y televisión de paga	16.69%
Teléfonos celulares (plan mensual)	13.42%
Televisión de paga	10.04%
Paquete de Internet y teléfono	9.47%
Teléfonos celulares, pago inicial, equipo y accesorios	9.10%
Internet	8.28%
Aparatos telefónicos	0.85%
Llamadas locales de línea particular	0.73%
Otros servicios: Internet público, fax público, etcétera	0.61%
Artículos o servicios destinados a la comunicación y servicios para vehículos	0.37%
Instalación de la línea de teléfono particular	0.32%
Largas distancias de línea particular	0.32%
Estampillas para correo, paquetería, telégrafo	0.14%
Teléfono público	0.11%

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI. ENIGH 2020.

De acuerdo con el Informe de Conectividad Global 2022⁵ de la UIT, en el que se presentan, los objetivos para el 2030, se plantea que el Internet no sea sólo una cuestión universal, si no que sea una experiencia en línea segura, satisfactoria, enriquecedora, productiva y asequible.

Sin embargo, también considera el hecho de que al menos un tercio de la población mundial no está conectada a Internet. Para poder explicar este fenómeno el mismo Informe muestra algunas de las principales razones por las cuales la gente no cuenta con Internet, siendo éstas: la falta de asequibilidad, la falta de conocimiento sobre Internet, desconocimiento sobre su necesidad, así como la incapacidad de usar Internet

Por estas razones, el PCSP 2023 subraya la importancia de que estos servicios públicos de interés general sean proveídos bajo esquemas de conectividad significativa⁶ y asequibilidad.

V. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA DE CONECTIVIDAD EN SITIOS PÚBLICOS 2023

El objetivo del PCSP 2023 es: Contribuir al logro de la cobertura universal a través de la integración de un Repositorio Único de Sitios Públicos por conectar asociados a programas y proyectos públicos y con necesidades de conectividad a Internet gratuito, principalmente en aquellos inmuebles ubicados dentro de las Localidades de Atención Prioritaria de Cobertura Social⁷.

En este sentido, el PCSP 2023 es la referencia que todos los operadores de servicios de Internet en México pueden considerar para el diseño y desarrollo de sus planes de conexión en sitios públicos, especialmente la empresa CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos.

El PCSP 2023 toma como punto de partida los 24,814 sitios públicos prioritarios identificados en el PCSP 2022 para actualizar la demanda de conectividad de nuevos sitios públicos prioritarios a ser conectados, principalmente, por CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos y otros operadores interesados.

Los sitios públicos prioritarios por conectar identificados en el PCSP 2023 son aquellos relacionados principalmente con los sectores de: educación, salud, desarrollo social (bienestar), desarrollo rural y trabajo.

Es importante mencionar, que por primera vez se solicitó a los Gobiernos de los Estados sus necesidades de sitios públicos por conectar. Las entidades federativas que compartieron información fueron: Aguascalientes, Baja California, Campeche, Colima, Chiapas, Chihuahua, Jalisco, México, Morelos, Nayarit,

⁵ <https://www.itu.int/hub/publication/d-ind-global-01-2022/>

⁶ Concepto enfocado en las velocidades de transmisión y la calidad del Internet, fue diseñado por "Alianza para una Internet Asequible (A4AI)". Los 4 pilares de la Conectividad Significativa son: uso regular de Internet, datos suficientes, velocidad adecuada y dispositivo apropiado. Meaningful Connectivity", pueden consultarse en: <https://a4ai.org/meaningful-connectivity/>

⁷ Identificadas por el Programa de Cobertura Social 2022-2023.

Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. En total se recibió información de 77,288 sitios públicos.

Con la finalidad de reducir al máximo la posibilidad de sitios públicos duplicados, la información enviada por las entidades federativas fue contrastada con la base de datos de sitios públicos del PCSP 2022.

Como resultado del ejercicio de recopilación de la demanda de sitios públicos tanto de las Dependencias Federales como de las Entidades Federativas se obtuvo un universo de 70,776 sitios públicos únicos, mismos que forman parte integral de la Base de Datos de Sitios Públicos por conectar misma que se administra a través del Repositorio único de sitios públicos conectados y por conectar (RUSP).

El RUSP es un insumo relevante para los operadores del sector telecomunicaciones, porque podrán conocer los mercados potenciales a cubrir, así como para otras partes interesadas: los tres órdenes de gobierno, la sociedad civil y la academia, para que tengan información actualizada y sencilla para la toma de decisiones que permitan centrar los esfuerzos en las Localidades de Atención Prioritaria de Cobertura Social a fin de incrementar los niveles de bienestar.

La información del RUSP se puede descargar en datos abiertos, acción que abona a la transparencia participativa y al Gobierno Abierto, a través de la página electrónica <https://coberturauniversal.gob.mx/repositorio-unico>.

VI. SITIOS PÚBLICOS POR CONECTAR DEL PROGRAMA DE CONECTIVIDAD EN SITIOS PÚBLICOS 2023

Para el PCSP 2023 se toman como punto de partida los 70,776 sitios públicos de la Base de Datos de Sitios Públicos por Conectar enviados por las Dependencias Federales ya mencionadas y de los Gobiernos de los Estados que compartieron información con la SICT (Anexo 1).

A este universo de sitios públicos se aplicaron criterios de elegibilidad no excluyentes para integrar la Base de Datos de Sitios Públicos Prioritarios por Conectar (Anexo 2) del PCSP 2023, los cuales fueron:

- i. Sitios públicos definidos por el Gobierno Federal a través de las Secretarías de: Bienestar, Educación, Salud, Agricultura y Desarrollo y del Trabajo.
- ii. Sitios públicos ubicados dentro de las 5,900 Localidades de Atención Prioritaria de Cobertura Social definidas por el Programa de Cobertura Social 2022-2023, en las cuales, de acuerdo con el nivel de ingreso y gasto mensual de los hogares, los servicios de telecomunicaciones, especialmente el Internet, no sean una prioridad de gasto.

Como ya se ha mencionado, de los 35.7 millones de hogares encuestados en la ENIGH 2020, 3.8 hogares no realizaron gastos en comunicaciones, lo que representa el 10.86% del total de hogares. Éstos están distribuidos en 1,022 municipios ubicados en las entidades federativas según la Tabla 2.

Tabla 2. Hogares sin gasto específico en comunicaciones

Entidad Federativa	Número de hogares	Representación porcentual
Edo. México	445,669	11.48%
Veracruz	359,534	9.26%
Chiapas	313,509	8.07%
Oaxaca	214,467	5.52%
Puebla	194,520	5.01%
Chihuahua	172,955	4.45%
Nuevo León	158,050	4.07%
Guanajuato	157,901	4.07%
Guerrero	156,514	4.03%
Jalisco	137,419	3.54%
Michoacán	134,237	3.46%
San Luis Potosí	133,839	3.45%
Hidalgo	106,106	2.73%

Entidad Federativa	Número de hogares	Representación porcentual
Sonora	103,017	2.65%
Cd. De México	102,552	2.64%
Tabasco	98,611	2.54%
Tamaulipas	96,256	2.48%
Coahuila	93,896	2.42%
Yucatán	86,639	2.23%
Baja California	83,395	2.15%
Morelos	68,088	1.75%
Sinaloa	65,550	1.69%
Durango	60,575	1.56%
Querétaro	60,548	1.56%
Quintana Roo	58,641	1.51%
Zacatecas	56,182	1.45%
Campeche	35,419	0.91%
Aguascalientes	32,504	0.84%
Nayarit	30,658	0.79%
Tlaxcala	28,662	0.74%
Baja California Sur	21,578	0.56%
Colima	15,132	0.39%
Total	3,882,623	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2020.

- iii. Sitios públicos ubicados en Localidades de Atención Prioritaria de Cobertura Social del Programa de Cobertura Social 2022-2023 y cuya población femenina sea mayor al 50%.
- iv. Sitios públicos solicitados por actores interesados a través de peticiones directas a la SICT y que estén dentro de las Localidades de Atención Prioritaria de Cobertura Social del Programa de Cobertura Social 2022-2023.

Con base en estos criterios de elegibilidad, la Base de Datos de Sitios Públicos por Conectar del PCSP 2023 está conformada por 70,776 inmuebles, de los cuales se identificaron 5,088 sitios públicos como prioritarios, distribuidos de la siguiente forma:

Tabla 3. Base de Datos de Sitios Públicos Prioritarios por Conectar 2023, agrupados por sector.

Sector	Número de sitios públicos identificados		Sitios identificados en localidades prioritarias	
	2022	2023	2022	2023
Secretaría de Bienestar	11,250	993	2,669	164
Secretaría de Salud	11,283	30,036	2,971	1,248
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	23,869	68	4,860	15
Secretaría Educación Pública	90,455	16,790	14,314	1,905

Otros	0	22,889	0	1,756
Total General	136,857	70,776	24,814	5,088

Fuente: Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

Es importante mencionar que la reducción de sitios públicos prioritarios obedece por una parte a la reducción de Localidades de Atención Prioritaria de Cobertura Social definidas por el Programa de Cobertura Social 2022-2023 y al análisis realizado para eliminar los sitios públicos duplicados derivado de lo reportado por las entidades federativas.

Tabla 4. Base de Datos de Sitios Públicos por Conectar 2023, agrupados por Entidad Federativa.

Estado	Agricultura, Ganadería, Des. Rural, Pesca y Alimentación	Bienestar	Educación Pública	Salud	Otros Sitios	Total Sitios	Sitios públicos Prioritarios
Ags.	0	6	0	269	665	940	1
B.C.	0	51	368	801	7	1,227	34
B.C.S.	0	0	0	260	0	260	0
Camp.	0	0	0	264	498	762	29
Coah.	0	0	0	663	0	663	11
Col.	0	0	0	182	62	244	1
Chis.	32	296	140	1,236	4	1,708	156
Chih.	0	0	0	792	1,084	1,876	12
CDMX	0	0	0	2,517	0	2,517	0
Dgo.	0	0	0	394	0	394	7
Gto.	0	0	0	1,401	0	1,401	24
Gro.	0	0	0	1,265	0	1,265	228
Hgo.	0	0	0	761	0	761	24
Jal.	0	0	0	1,539	130	1,669	14
Edo. Méx.	0	0	20	2,340	2,217	4,577	4
Mich.	0	0	0	1,178	0	1,178	15
Mor.	0	0	0	575	36	611	3
Nay.	0	0	2,655	360	29	3,044	164
N.L.	0	8	26	1,467	5,754	7,255	140
Oax.	34	609	2,961	2,223	4,683	10,510	2,292
Pue.	0	0	589	1,447	4,281	6,317	513
Qro.	0	1	3	536	1,623	2,163	65
Q. Roo.	0	0	0	405	903	1,308	43
S.L.P.	0	0	0	592	0	592	40
Sin.	0	0	0	695	0	695	2
Son.	1	12	1,135	693	43	1,884	78
Tab.	1	10	1	941	0	953	79

Estado	Agricultura, Ganadería, Des. Rural, Pesca y Alimentación	Bienestar	Educación Pública	Salud	Otros Sitios	Total Sitios	Sitios públicos Prioritarios
Tamps.	0	0	0	1,011	0	1,011	7
Tlax.	0	0	0	317	0	317	0
Ver.	0	0	4,250	2,004	0	6,254	909
Yuc.	0	0	2,539	444	870	3,853	61
Zac.	0	0	2,103	464	0	2,567	132
TOTAL	68	993	16,790	30,036	22,889	70,776	5,088

Fuente: Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

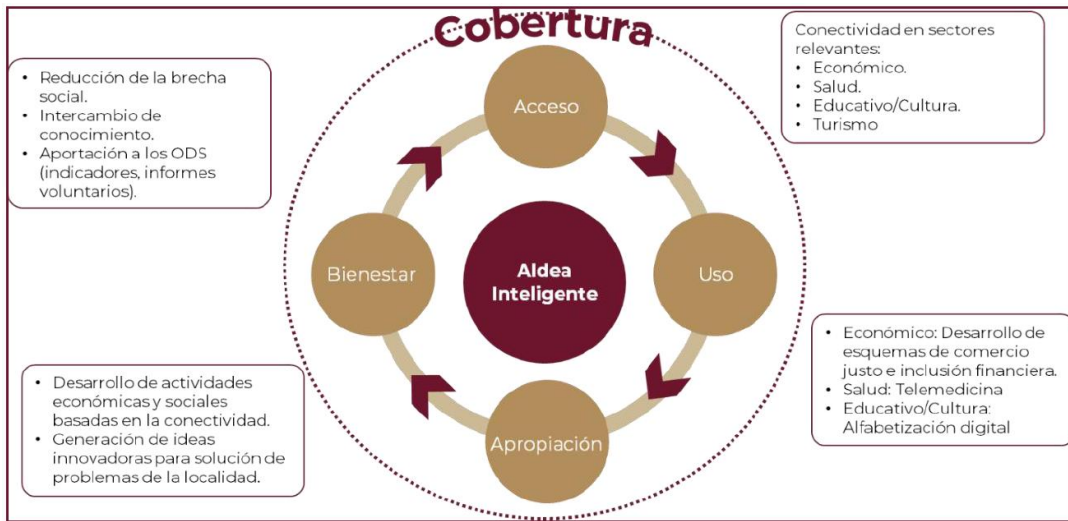
Mapa 1. Distribución nacional de los Sitios Públicos Prioritarios por conectar 2023



Fuente: Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

Dentro de los sitios públicos prioritarios se identificó que en 3,521 la población de mujeres representa el 50% o más del total de la población en la localidad, especialmente en los estados de Oaxaca, Veracruz y Puebla.

Mapa 2. Distribución nacional de los Sitios Públicos Prioritarios por conectar 2023 con población femenina igual o mayor al 50% del total de la población de la localidad.



Fuente: Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

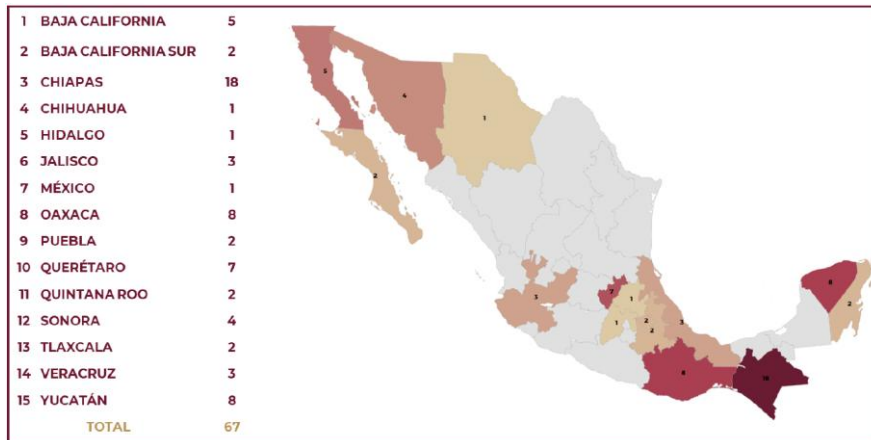
Conforme la comunidad va utilizando la tecnología y consolidando su apropiación, se pueden generar resultados como: la reducción de las brechas sociales, el establecimiento de prácticas comerciales justas, la inclusión financiera, el desarrollo de habilidades digitales, el intercambio de conocimiento con otras comunidades y núcleos de población, así como el aprovechamiento de otras ventajas de la conectividad como la telemedicina o el teletrabajo.

Actualmente, la provisión de conectividad a Internet es mediante tecnología satelital, obtenida como contraprestación de la Capacidad Satelital Reservada del Estado Mexicano.

La revisión y seguimiento de cada una de las etapas se lleva a cabo mediante un tablero de control, en función de Metas para el Bienestar y parámetros definidos al interior de cada Aldea Inteligente, así como su vinculación con los ODS que correspondan.

Al 30 de noviembre de 2022, se habían instalado 67 Aldeas Inteligentes (de las 75 establecidas como meta) en 15 Entidades Federativas, en las que se benefician proyectos productivos de los sectores: económico, salud, educación y gobierno. Para más información se puede consultar: <https://coberturauniversal.gob.mx/aldeas-inteligentes>

Mapa 3. Aldeas Inteligentes Fases Acceso y Uso



Fuente: Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

VIII. CONCLUSIONES

El Programa de Conectividad en Sitios Públicos 2023 es el instrumento de política pública que hace visible, a través del RUSP, la demanda de 5,088 sitios públicos prioritarios por conectar ubicados en las Localidades de Atención Prioritaria de Cobertura Social para garantizar el servicio de Internet gratuito y con ello contribuir al ejercicio del derecho humano consagrado en el artículo 6° Constitucional.

Para integrar la Base de Datos de Sitios Públicos Prioritarios por Conectar del PCSP 2023 se utilizaron 4 criterios de elegibilidad no excluyentes, incluyendo uno nuevo relacionado con la población femenina en las Localidades de Atención Prioritaria de Cobertura Social definidas por el Programa de Cobertura Social 2022-2023.

Lo anterior permite que los operadores de servicios de telecomunicaciones tomen como referencia este conjunto de sitios prioritarios en sus planes de despliegue de redes y de oferta asequible de Internet, especialmente CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, toda vez que son la demanda de conectividad prioritaria en el país.

Otro elemento relevante, destacado por el PCSP 2023 para la elección de sitios públicos es la asequibilidad, es decir, el nivel de precios de la oferta de conectividad en las localidades urbanas y rurales, lo que forma parte de los gastos de los hogares y de las personas para contar con el servicio de acceso a Internet.

Finalmente, "Aldeas Inteligentes, Bienestar Sostenible" es el proyecto de la SICT a través del cual se contribuye a que las comunidades ubicadas en áreas rurales, o sin ofertas de cobertura, puedan aprovechar al máximo las posibilidades y los recursos de la conectividad a Internet para elevar su calidad de vida y nivel de bienestar, sumando al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

IX. REFERENCIAS CONSULTADAS

- Alianza por un Internet Asequible (1 noviembre 2022). <https://a4ai.org/>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTR.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley General de Desarrollo Social. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/fgds.htm>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf>
- Instituto Federal de Telecomunicaciones. (30 de noviembre de 2022). <https://www.ift.org.mx/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (28 de julio de 2021). Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2020. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2020/doc/enigh2020_ns_presentacion_resultados.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (4 de julio de 2022). Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares 2021. <https://www.inegi.org.mx/programas/dutih/2021/>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Comisión Nacional de la Banda Ancha (30 de noviembre de 2022). <https://www.broadbandcommission.org/>
- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. Cobertura Universal. (30 de noviembre de 2022) <https://coberturauniversal.gob.mx/>
- Unión Internacional de Telecomunicaciones. Asequibilidad. (30 de noviembre de 2021). <https://www.itu.int/es/mediacentre/backgrounders/Pages/affordability.aspx>
- Unión Internacional de Telecomunicaciones. Informe Global de Conectividad 2022. (6 de junio de 2022). <https://www.itu.int/hub/publication/d-ind-global-01-2022/>

ACUERDO por el que se da a conocer el Programa de Cobertura Social 2022-2023 de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

JORGE NUÑO LARA, Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, fracciones III y IV y 210 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 5, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual está conformado por doce Principios Rectores, tres Ejes Generales y la Visión hacia 2024, los cuales definen las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible que persigue el país y los logros que se tendrán en 2024;

Que el 2 de julio de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes 2020-2024, que establece como uno de sus objetivos prioritarios, promover la cobertura, el acceso y el uso de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión en condiciones que resulten alcanzables para la población, con énfasis en

grupos prioritarios y en situación de vulnerabilidad, para fortalecer la inclusión digital y el desarrollo tecnológico;

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce como derecho humano el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como a los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, incluido el de Internet. Por ello, en su artículo sexto señala como obligación del Estado garantizar el acceso a dichos servicios y mandata establecer las bases para que la prestación de éstos se realice en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias, preservando la pluralidad y la veracidad de la información, al tiempo en que fomenta los valores de la identidad nacional;

De acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la consecución de la cobertura universal, elaborará un Programa de Cobertura Social;

Que el Programa de Cobertura Social tiene como finalidad identificar las localidades rurales y urbanas que carecen de servicios de telecomunicaciones, para definir las zonas de atención prioritaria que requieren servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, principalmente Internet de banda ancha y voz; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA DE COBERTURA SOCIAL 2022-2023 DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ARTÍCULO PRIMERO. Se da a conocer el Programa de Cobertura Social 2022-2023 de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría para la implementación del presente Programa deberá sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y al Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024. Las áreas de esta Secretaría involucradas en su implementación darán seguimiento a dicho Programa en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, así como a la ejecución de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El mecanismo de confirmación y validación de la cobertura de los servicios de telecomunicaciones, señalado en el apartado relativo al Programa de Cobertura Social, está vigente, a partir del día siguiente de su publicación, en el Diario Oficial de la Federación y hasta seis meses posteriores al mismo.

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2022.- El Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, **Jorge Nuño Lara**.- Rúbrica.



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**PROGRAMA DE COBERTURA
SOCIAL**

2022 - 2023



DICIEMBRE 2022



ÍNDICE

PRESENTACIÓN

MARCO JURÍDICO DEL PROGRAMA DE COBERTURA SOCIAL 2022-2023

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

OBJETIVO DEL PROGRAMA DE COBERTURA SOCIAL 2022-2023

Objetivos Específicos

ALINEACIÓN CON LA VISIÓN, LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL GOBIERNO DE MÉXICO

Congruencia con la visión del Gobierno de México

Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)

Alineación con el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024 (PSCyT)

Contribución del PCS 2022-2023 para el cumplimiento de los compromisos asumidos por México en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

IDENTIFICACIÓN DE LOCALIDADES DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL PROGRAMA DE COBERTURA SOCIAL 2022-2023

RESULTADOS CONFORME A CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Localidades con alto y muy alto grado de marginación o alto y muy alto grado de rezago social sin cobertura de Internet

Localidades con alta presencia de población indígena y afroamericana sin cobertura de Internet

Localidades alejadas de las zonas con servicio de Internet

Localidades prioritarias del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria en cumplimiento de la Ley General de Desarrollo Social

Localidades que son cabecera municipal sin conectividad de Internet

Localidades de Atención Prioritaria de Cobertura Social del Programa de Cobertura Social 2022-2023

LAS TELECOMUNICACIONES ANTE LA PANDEMIA POR EL COVID-19 Y EL GASTO DE LOS HOGARES MEXICANOS EN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

MECANISMO DE VALIDACIÓN DEL PROGRAMA DE COBERTURA SOCIAL 2022-2023

Objetivo

Descripción del mecanismo de confirmación y validación de la cobertura de los servicios de telecomunicaciones

PRESENTACIÓN

Programa de Cobertura Social 2022-2023 (PCS 2022-2023).

Instrumento que contribuye a superar las diferencias entre quienes están conectados a Internet y quienes aún carecen de este beneficio.

El Programa de Cobertura Social 2022-2023 (PCS 2022-2023), contribuye a la Política de Inclusión Digital Universal, la cual busca que las telecomunicaciones sean un servicio que se preste "en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias"¹, para procurar disminuir simultáneamente los principales efectos que genera la

¹ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones. *Diario Oficial de la Federación*, 11 de junio, 2013.

brecha digital entre la población del país, como la falta de comunicación y el aislamiento de las comunidades rurales con mayor grado de marginación. Tal reducción permitirá un mayor desarrollo social y ofrecerá mejores oportunidades de acceso al conocimiento. Con ello, dichas comunidades aprovechan las Tecnologías de información y la comunicación para transformar las circunstancias marginales y mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (en lo sucesivo, SICT o la Secretaría), con fundamento en lo establecido en los artículos 210 a 215 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR), elabora anualmente un Programa de Cobertura Social para dar continuidad a la generación de insumos que coadyuven a la creación y aplicación de políticas públicas orientadas a promover la conectividad a Internet en las localidades sin cobertura de este servicio.

El PCS 2022-2023 identificó y ubicó localidades sin cobertura en todo el país, mismas que son la base para determinar aquéllas que conforman las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) de acuerdo con los siguientes criterios:

- Que padezcan un alto y muy alto grado de marginación o con alto o muy alto grado de rezago social (De 250 o más habitantes);
- Con alta presencia de población indígena y afroamericana (Mínimo 40% de la población y con 250 habitantes o más);
- Que se encuentren alejadas de las zonas con servicio de Internet (de 250 habitantes o más y, como mínimo, distantes 20 kilómetros de las zonas conectadas);
- Que sean prioritarias conforme al Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria en cumplimiento de la Ley General de Desarrollo Social (con 250 habitantes o más);
- Que sean cabeceras municipales; y
- Que hayan realizado una solicitud de atención ciudadana de acceso a servicio de Internet (con 100 habitantes o más).

El PCS 2022-2023, determina las localidades que conforman a las ZAP, a fin de que el sector público y el sector privado del ramo de telecomunicaciones puedan contribuir con la generación de políticas públicas, programas y/o proyectos que permitan dotar a estas zonas del servicio de Internet.

Debido al dinamismo que caracteriza al sector de las telecomunicaciones y la radiodifusión y de conformidad a la legislación vigente, el PCS es revisado y actualizado anualmente para fortalecer sus alcances.

En este sentido, y con el fin de enriquecer y fortalecer los futuros Programas de Cobertura Social, el presente documento incluye un mecanismo de validación del estatus del registro de servicio de Internet en las localidades previstas en el Censo de Población y Vivienda 2020 (en lo sucesivo, Censo 2020) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Dicho mecanismo se ejecutará durante los seis meses posteriores a la publicación de este Programa en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

No se omite señalar que como instrumento estadístico, el PCS 2022-2023 contribuye al alcance de la cobertura universal y conforme a lo dispuesto en la LFTR, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), podrá utilizar este Programa para establecer a los concesionarios las obligaciones de cobertura geográfica, poblacional o social.

Finalmente, se reitera la trascendencia de la aparición y propagación de la pandemia de COVID-19 en México, situación que propició que las telecomunicaciones se convirtiesen en una de las principales herramientas de comunicación médica, social, financiera y comercial, entre otras. Esta condición de relevancia, también confirmó la importancia de generar los insumos y promover los medios necesarios para el desarrollo de la conectividad.

MARCO JURÍDICO DEL PROGRAMA DE COBERTURA SOCIAL 2022-2023

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que “El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet ...”; así mismo, en el apartado B del referido numeral se indica que “El Estado garantizará a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal con metas anuales y sexenales.” A partir de estas disposiciones el acceso a Internet es reconocido por el Estado mexicano como un derecho fundamental y funge como fundamento para la elaboración del PCS 2022-2023.

No se omite señalar que de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Constitución, el PCS 2022-2023 se encuentra alineado a los objetivos previstos en el Plan Nacional de Desarrollo.

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

El artículo 210 de la LFTR, señala que la SICT elaborará cada año un Programa de Cobertura Social y un Programa de Conectividad en Sitios Públicos. Asimismo, el artículo 211 de la Ley define que el objetivo del Programa de Cobertura Social es incrementar la cobertura de las redes y la penetración de los servicios de telecomunicaciones en Zonas de Atención Prioritaria definidas por la SICT.

De igual forma, a partir del mandato previsto en el artículo 3º fracción XLIII de la LFTR, en el que se contempla la existencia de programas y estrategias orientados a brindar acceso para toda la población a las Tecnologías de la información y la comunicación, incluyendo el Internet de banda ancha, es que se ha elaborado el PCS 2022-2023, que busca ser un insumo fundamental para impulsar la reducción de la brecha digital mediante la expansión de la conectividad a Internet hasta en los lugares más remotos del país alentando su desarrollo a través del acceso a la información y la comunicación.

En este orden de ideas, el Gobierno Federal presenta el PCS 2022-2023 como parte de su Política de Inclusión Digital Universal. Por su lado, la LFTR otorga atribuciones a la SICT y al IFT para que ambos contribuyan efectivamente al logro de este objetivo.

El artículo 15 de la LFTR, en sus fracciones XXXI y XLIII, establece dentro de las atribuciones establecidas al IFT “Realizar las acciones necesarias para contribuir, en el ámbito de su competencia, al logro de los objetivos de la política de inclusión digital universal y cobertura universal establecida por el Ejecutivo Federal; así como a los objetivos y metas fijados en el Plan Nacional de Desarrollo y los demás instrumentos programáticos relacionados con los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones”; y “establecer a los concesionarios las obligaciones de cobertura geográfica, poblacional o social, de conectividad en sitios públicos y de contribución a la cobertura universal, (...). Para estos efectos, el Instituto considerará las propuestas de la Secretaría conforme a los planes y programas respectivos”, precepto que también fundamenta la elaboración del PCS 2022-2023.

OBJETIVO DEL PROGRAMA DE COBERTURA SOCIAL 2022-2023

La LFTR establece en su artículo 9º fracción III que corresponde a la SICT, “planear, fijar, instrumentar y conducir las políticas y programas de cobertura universal y cobertura social”. En concordancia con el referido numeral y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 211 de la LFTR, el **objetivo del Programa de Cobertura Social consiste en establecer las bases para promover el incremento de la cobertura de las redes y la penetración de los servicios de Internet en las Localidades de Atención Prioritaria de Cobertura Social así identificadas por este Programa.**

Objetivos Específicos

- Determinar las Localidades de Atención Prioritaria de Cobertura Social, con base en las áreas sin cobertura de Internet y las localidades que cumplan con al menos un criterio de priorización establecido en este Programa.
- Validar, a través del mecanismo propuesto en este Programa, la cobertura del servicio de Internet, con base en las acciones de incremento de su cobertura y penetración.
- Identificar los sectores de la población que realizan gastos mayores al 2% del ingreso mensual familiar en el servicio de comunicaciones, a fin de diseñar medidas tendientes a incrementar la asequibilidad a este servicio como un medio para alcanzar la cobertura universal.

ALINEACIÓN CON LA VISIÓN, LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL GOBIERNO DE MÉXICO

Congruencia con la visión del Gobierno de México

Las telecomunicaciones tienen un impacto directo en el desarrollo del país, al ofrecer nuevas capacidades y crear oportunidades para las personas, empresas y en general para toda la sociedad, por lo que surgen mayores demandas y necesidades de conectividad, principalmente en las zonas con mayor grado de marginación. Es por ello que el PCS 2022-2023 busca que el servicio de Internet sea un recurso disponible y asequible a toda la población, especialmente para aquella ubicada en las Zonas de Atención Prioritaria. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 6º establece que “toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión”. Es por lo que el PCS 2022-2023, al propiciar que se proporcione el servicio de internet en las ZAP, contribuye a la cristalización de este derecho.

El PCS 2022-2023 es un insumo útil para los programas anuales de trabajo de los actores del sector de telecomunicaciones, a fin de que concreten acciones tendientes a la atención de las ZAP. Para ello, en el

Programa se realiza un importante esfuerzo por mejorar la información sobre la identificación de conectividad, trabajado en la identificación y definición de la necesidad de conectividad en las poblaciones del país a través de los criterios establecidos.

Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)

El PND es el instrumento normativo que establece las prioridades de desarrollo nacional. Por ello, el PCS 2022-2023, se elaboró basado en dos de los principios rectores del PND 2019 -2024 que establecen: “Por el bien de todos, primero los pobres” y “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”.

El PCS 2022-2023, se desarrolla acorde con estos principios al propiciar que se disminuya la brecha digital, lo cual genera mejoras en las condiciones de vida de la población y logra que se eleven sus niveles de bienestar, principalmente en las comunidades establecidas en las ZAP.

Alineación con el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024 (PSCyT)

El PSCyT 2020-2024 de la SICT, propone fomentar y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte aéreo, marítimo y terrestre, de las telecomunicaciones y la radiodifusión con una visión incluyente y con un sentido humano.

En su Objetivo Prioritario 3, el PSCyT establece para el rubro de telecomunicaciones y radiodifusión, la promoción de su cobertura, su acceso y uso en condiciones que resulten alcanzables para la población, con énfasis en grupos prioritarios y en situación de desventaja tecnológica.

En general, el PCS 2022-2023 se vincula con las estrategias y acciones señaladas en el PSCyT 2020-2024 en materia de cobertura universal, al determinar las localidades que conforman a las Zonas de Atención Prioritaria de Cobertura Social en las que requiere del servicio de Internet.

Contribución del PCS 2022-2023 para el cumplimiento de los compromisos asumidos por México en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) tiene el propósito de erradicar la pobreza, proteger al planeta y asegurar la prosperidad para todos sin comprometer los recursos para las futuras generaciones².

Entre los objetivos de la Agenda 2030 se destaca la importancia en la reducción de las desigualdades, el impulso a la educación de calidad y el fin de la pobreza.

La Agenda 2030 reconoce que la difusión de las Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y la interconexión global, tienen un gran potencial para acelerar el progreso humano, cerrar la brecha digital y desarrollar sociedades del conocimiento.³

El objetivo 9 de la Agenda 2030 establece que se deberá aumentar de forma significativa el acceso a las TIC y facilitar el acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados.

El PCS 2022-2023 busca propiciar que las localidades que conforman las Zonas de atención prioritaria, se beneficien de las telecomunicaciones, en específico del servicio de Internet, a fin de reducir la brecha digital con el propósito de formar una sociedad inclusiva de acceso a la información y a la banda ancha, velando por “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”, lo cual también es congruente con la meta 9.1 de la Agenda 2030 que a la letra dice: “Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas las infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, con especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.”⁴

El PCS 2022-2023 es congruente con las políticas implementadas por otros países de Latinoamérica para reducir la brecha de conectividad digital⁵ lo cual resulta de suma importancia ante los efectos de la pandemia por COVID-19, que demostró que la falta de conectividad profundiza las desigualdades e inhibe el uso de

² Objetivos de Desarrollo Sostenible | Programa De Las Naciones Unidas Para El Desarrollo (undp.org)

³ Sesión 432— Pueblos indígenas y conectividad: superando la brecha digital | Foro de la CMSI 2021 (itu.int)

⁴ <https://www.gob.mx/agenda2030/articulos/9-industria-innovacion-e-infraestructura>; consultado el 10 de junio de 2022.

⁵ Banco Interamericano de Desarrollo, *Cerrando la brecha de conectividad digital. Políticas públicas para el servicio universal en América Latina y el Caribe*. Estados Unidos de América, 2021, p.p. 56.

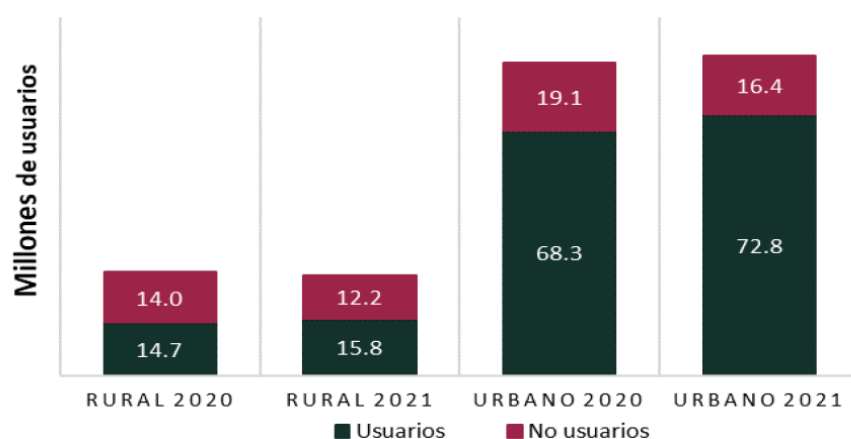
soluciones digitales para el trabajo a distancia y la educación en línea⁶. En este contexto y como ya se hizo mención, la pandemia de COVID-19 subrayó urgencia de acelerar el progreso hacia la inclusión digital⁷.

IDENTIFICACIÓN DE LOCALIDADES DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL PROGRAMA DE COBERTURA SOCIAL 2022-2023

A fin de continuar promoviendo la creciente adopción de servicios de telecomunicaciones y acceso a las TIC, es necesario incrementar la extensión territorial que éstos abarcan; es decir, ampliar su cobertura y acceso en el territorio nacional, sin distinción geográfica, cultural, económica, y en condiciones de calidad, lo que se traducirá en una inercia ascendente de la continuidad de la educación, el empleo, la telemedicina, la socialización y, en general, toda la actividad económica en el país.

De acuerdo con la información obtenida en la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías 2021⁸ (ENDUTIH 2021), el servicio de Internet en hogares se incrementó en 6.5 puntos porcentuales, pasando del 59.9 % en 2020⁹ al 66.4% en 2021 y el número de usuarios aumentó 4.1 puntos porcentuales de 2020¹⁰ (71.5%) a 2021 (75.6%).

En cuanto al ámbito rural/urbano, en la gráfica 1 se muestra el comportamiento de usuarios de Internet en la población de más de 6 años, de acuerdo con la ENDUTIH 2021. La encuesta estima que 72.8 millones de personas en áreas urbanas son usuarios de Internet y que en las zonas rurales existen 15.8 millones de usuarios de Internet. Esto implica que en las zonas urbanas se identificó que, del total de su población, el 18.4% no es usuaria de Internet, mientras que en las zonas rurales se estima que el 43.5% de su población no es usuaria de Internet. Estas cifras reflejan la dimensión de la brecha digital y la urgencia de desarrollar políticas públicas y/o proyectos para proporcionar la conectividad de dicho servicio.



Gráfica 1 Usuarios de Internet en Zonas Rurales y Urbanas 2020-2021

Fuente: ENDUTIH 2020 y 2021 de INEGI

El anterior Programa de Cobertura Social (PCS 2021-2022), se desarrolló con base en las 189,432 localidades identificadas por el INEGI en el Censo 2020 y en la cobertura móvil y fija reportada por diversos concesionarios, así como con los resultados del mecanismo de validación del PCS 2020-2021. Con la integración de dicha información, se ubicaron 77,219 localidades, con 8.3 millones de habitantes sin cobertura de Internet¹¹. Una vez aplicados los criterios de priorización determinados para el PCS 2021-2022, se establecieron 7,537 localidades con 4.8 millones de habitantes, como Zonas de atención prioritaria.

⁶ CEPAL, *Universalizar el acceso a las tecnologías digitales para enfrentar los efectos del COVID-19*, Informe Especial Covid-19 No. 7, 26 de agosto de 2020.

⁷ Sesión 432— Pueblos indígenas y conectividad: superando la brecha digital | Foro de la CMSI 2021 (itu.int)

⁸ <https://www.inegi.org.mx/programas/dutih/2021/#Tabulados>

⁹ INEGI reportó que esta cifra sufrió actualización con base en la estimación de población que realizó ese Instituto.

¹⁰ INEGI reportó que esta cifra sufrió actualización con base en la estimación de población que realizó ese Instituto.

¹¹ La determinación de la existencia o falta de cobertura en una localidad, así como la determinación de la población que vive en zonas de cobertura, se logra mediante el análisis espacial que tienen los polígonos de cobertura garantizada 3G, 4G, 4.5G y 5G que reportan los operadores al IFT correspondiente al 2do trimestre del 2022, así como de la información sobre cobertura de Internet fijo y móvil que reportan

Es de resaltar que de las 7,537 localidades consideradas como ZAP en el PCS 2021-2022, se identificó que 3,562¹² localidades que, a la fecha de la elaboración del presente Programa, cuentan con reporte de servicio de Internet móvil y/o fijo y en las que habita una población de 2.4 millones de habitantes, representan cerca el 50.1% de la población considerada en el más reciente Programa.

Para el desarrollo del PCS 2022-2023, al igual que para el PCS 2021-2022, se tomaron como base las 189,432 localidades identificadas por el Censo 2020 del INEGI, así como la cobertura móvil y fija reportada por los concesionarios y los resultados del mecanismo de validación publicado en el PCS 2021-2022, con lo cual se ubicaron 63,668 localidades, con 5.4 millones de habitantes sin cobertura de Internet¹³. Una vez aplicados los criterios de priorización determinados para el PCS 2022-2023, se establecieron 5,900 localidades con cerca de 3.1 millones de habitantes, como ZAP.

Consecuentemente, y con el fin de dar continuidad a los programas anteriores, la SICT determinó para el PCS 2022-2023 utilizar los siguientes criterios para identificar las localidades que conformarían las ZAP:

Localidades sin cobertura de servicio de Internet:

- I. Que padezcan un alto y muy alto grado de marginación¹⁴ o con alto o muy alto grado de rezago social¹⁵ (De 250¹⁶ o más habitantes);
- II. Con alta presencia de población indígena y afromexicana (Mínimo 40% de la población y con 250 habitantes o más);
- III. Que se encuentren alejadas de las zonas con servicio de Internet (de 250 habitantes o más y como mínimo distantes 20 kilómetros de las zonas conectadas);
- IV. Que sean prioritarias conforme al Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria en cumplimiento de la Ley General de Desarrollo Social¹⁷ (con 250¹⁸ habitantes o más);
- V. Que sean cabeceras municipales; y
- VI. Que hayan realizado una solicitud de atención ciudadana de acceso a servicio de Internet (con 100¹⁹ habitantes o más).

Las localidades que formaron parte de las ZAP del PCS 2021-2022 se mantendrán como prioritarias en el presente Programa, con excepción de aquéllas identificadas con servicio de Internet.

Es de resaltar que las localidades referidas en las ZAP del PCS 2022-2023 tienen el propósito de ser insumo para que el IFT, en su calidad de órgano regulador y en cumplimiento de sus atribuciones, pueda

diferentes operadores, Centros SICT, Municipio, Gobiernos estatales a la SICT a través del mecanismo de validación del PCS 2021-2022 y consultas que se les realizan, así mismo, el reporte de instalación de la empresa CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos con corte al 12 de octubre de 2022. Estos datos se interceptan con la ubicación geográfica de las localidades rurales o de las áreas geoestadísticas básicas en localidades urbanas, según el Marco Geoestadístico y habitantes identificados en el Censo de Población y Vivienda INEGI 2020. Por lo que los resultados son una aproximación a los valores reales actuales, dada la dinámica de crecimiento y decrecimiento de las zonas de cobertura, la calibración de los modelos que generan los polígonos de cobertura 3G, 4G, 4.5G y 5G y los cambios en las dinámicas poblacionales e los últimos 2 años. Si bien los totales poblacionales presentan una desactualización, estos varían poco en el entorno rural, además que su ubicación geográfica persiste.

¹² De estas 3,562 localidades 2,455 fueron beneficiadas con el programa de sitios públicos, conforme al reporte Estrategia Digital Nacional y CFE telecomunicaciones e Internet para todos, con corte al 12 de octubre de 2022.

¹³ La determinación de la existencia o falta de cobertura en una localidad, así como la determinación de la población que vive en zonas de cobertura, se logra mediante el análisis espacial que tienen los polígonos de cobertura garantizada 3G, 4G, 4.5G y 5G que reportan los operadores al IFT correspondiente al 2do trimestre del 2022, así como de la información sobre cobertura de Internet fijo y móvil que reportan diferentes operadores, Centros SICT, Municipio, Gobiernos estatales a la SICT a través del mecanismo de validación del PCS 2021-2022 y consultas que se les realizan, así mismo, el reporte de instalación de la empresa CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos con corte al 12 de octubre de 2022. Estos datos se interceptan con la ubicación geográfica de las localidades rurales o de las áreas geoestadísticas básicas en localidades urbanas, según el Marco Geoestadístico y habitantes identificados en el Censo de Población y Vivienda INEGI 2020. Por lo que los resultados son una aproximación a los valores reales actuales, dada la dinámica de crecimiento y decrecimiento de las zonas de cobertura, la calibración de los modelos que generan los polígonos de cobertura 3G, 4G, 4.5G y 5G y los cambios en las dinámicas poblacionales e los últimos 2 años. Si bien los totales poblacionales presentan una desactualización, estos varían poco en el entorno rural, además que su ubicación geográfica persiste.

¹⁴ Grados de marginación, determinado por el Consejo Nacional de Población a nivel localidad de 2020.

¹⁵ Grado de rezago social, establecido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social a nivel localidad de 2020.

¹⁶ Dado que el PCS se actualiza anualmente y con base en que se han identificado avances en las localidades determinadas como zonas de atención prioritaria, se determinó disminuir el rango de habitantes de 500 a 250.

¹⁷ Se incluyen los municipios prioritarios publicados en el 2021 y 2022.

¹⁸ Dado que el PCS se actualiza anualmente y con base en que se han identificado avances en las localidades determinadas como zonas de atención prioritaria, se determinó disminuir el rango de habitantes de 500 a 250.

¹⁹ Dado que el PCS se actualiza anualmente y con base en que se han identificado avances en las localidades determinadas como zonas de atención prioritaria, se determinó disminuir el rango de habitantes de 250 a 100.

imponer a los concesionarios de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión las obligaciones de cobertura geográfica, poblacional o social y de conectividad en sitios públicos. De igual forma, este insumo resulta relevante para la toma de decisiones de los actuales y futuros concesionarios, así como para la empresa productiva del Estado CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, a efecto de garantizar el derecho de acceso de todos los mexicanos a las TIC, incluido Internet.

Por lo que el PCS 2022-2023, es la base para que los actores en el sector de las telecomunicaciones, tanto públicos como privados, diseñen los mecanismos que permitan atender las áreas sin cobertura y brindar mayores posibilidades de acceso a Internet para toda la población, principalmente en las zonas de mayor marginación.

El mecanismo para identificar las localidades que conforman a las zonas de atención prioritaria, consistió en determinar aquellas localidades que no cuentan con servicio de Internet; lo cual se realizó mediante un diagnóstico a partir del cruce de 3 fuentes de información: 1) bases de datos de localidades registradas en el Censo 2020 del INEGI, 2) cobertura móvil garantizada reportada por parte de los concesionarios²⁰, 3) resultados del mecanismo de validación de cobertura establecido en el PCS 2021-2022²¹ y proporcionados por diversos concesionarios fijos y móviles a la SICT con el fin de coadyuvar con el PCS, Esto dio como resultado que 5.4 millones de personas ubicadas en 63,668 localidades que no cuentan con cobertura de Internet.

No se omite señalar que de las localidades sin servicio de Internet, el 79% de éstas, tiene menos de 100 habitantes con forme al Censo 2020 del INEGI.

Considerando las 63,668 localidades sin cobertura de Internet, se identificaron 5,900 localidades con uno o más de los criterios de prioridad establecidos anteriormente conforme al siguiente cuadro:

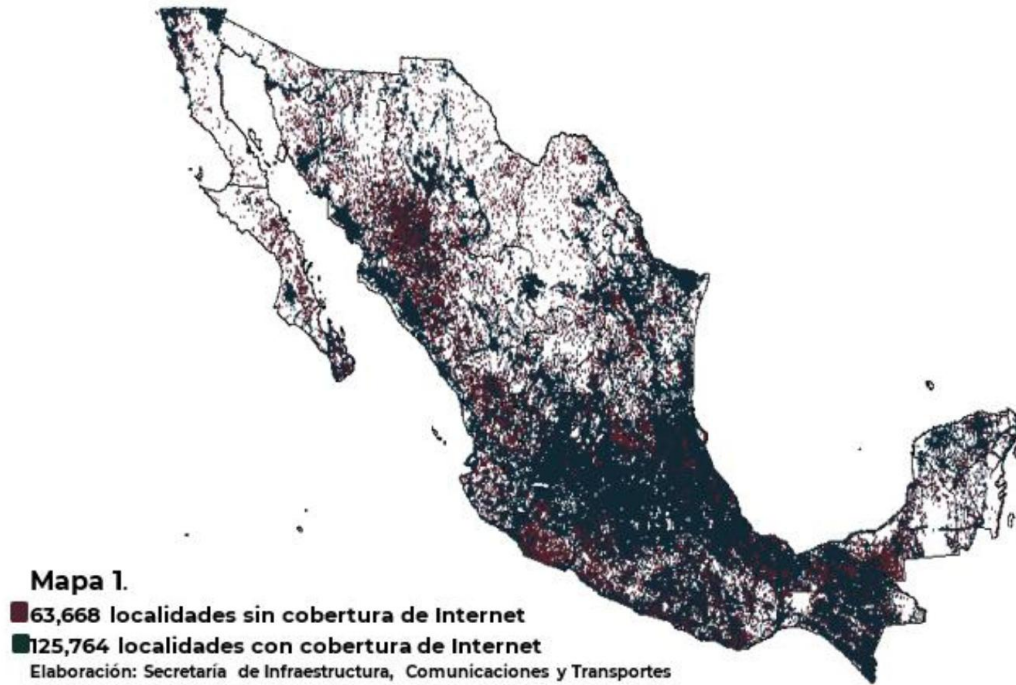
Criterio	Total nacional	Ubicadas en Localidades de Atención Prioritaria de Cobertura Social
Número de localidades sin cobertura	63,668	5,900
Población promedio de las localidades sin cobertura	84 habitantes	529 habitantes
Población que vive en localidades sin cobertura	5.4 millones	3.1 millones
Número de localidades rurales sin cobertura	63,650	5,883
Población en localidades rurales sin cobertura	5.3 millones	3.1 millones
Número de localidades urbanas sin cobertura	18	17
Población en localidades urbanas sin cobertura	60.27 mil	54.56 mil
Localidades de alto y muy alto grado de marginación y/o alto y muy alto grado de rezago social sin cobertura	17,604	2,064
Localidades con alta presencia de población indígena o afromexicana sin cobertura	18,389	2,583
Localidades lejanas a zonas con servicio de Internet	1,814	31
Localidades prioritarias del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria en cumplimiento de la Ley General de Desarrollo Social	40,620	4,353

²⁰ Corresponde a los mapas de cobertura garantizada del segundo trimestre del 2022 que fueron proporcionados por los concesionarios móviles al Instituto Federal de Telecomunicaciones.

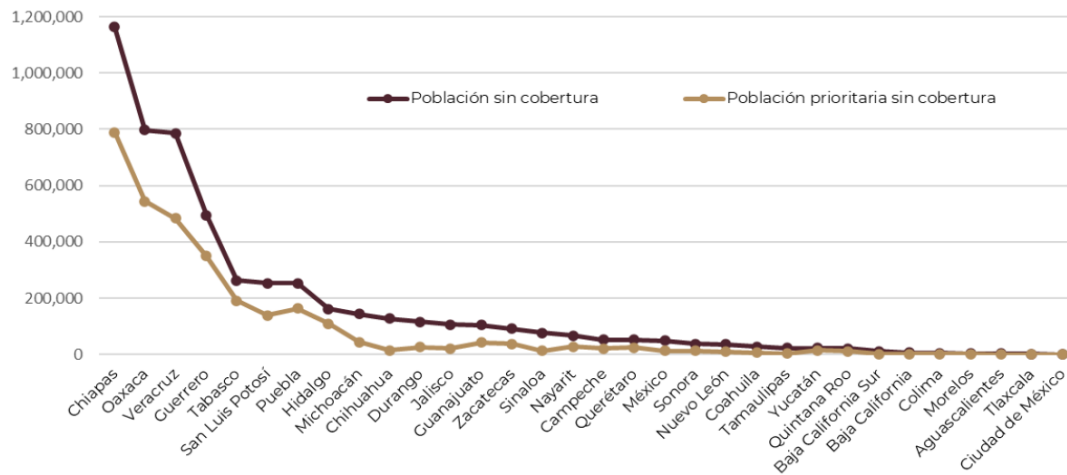
²¹ Los concesionarios fijos y/o móviles entregaron la información en el mes de junio de 2022, por lo que fue la principal base para la determinación de las zonas de atención prioritaria del presente Programa.

Localidades que son cabecera municipal sin cobertura	146	146
Localidades con solicitud de atención ciudadana de acceso a servicio de Internet y/o telefonía celular.	3,634	754

Mapa de localidades con y sin cobertura Internet



Población en localidades sin cobertura de servicios de Internet



Gráfica 2. Población por entidad federativa, de las 63,668 localidades registradas sin servicio de Internet y de las 5,900 localidades identificadas como zona de atención prioritaria del PCS 2022-2023²².

RESULTADOS CONFORME A CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Localidades con alto y muy alto grado de marginación o alto y muy alto grado de rezago social sin cobertura de Internet

²² Elaboración: SICT con datos de INEGI 2020 y cobertura e información de operadores móviles y fijos.

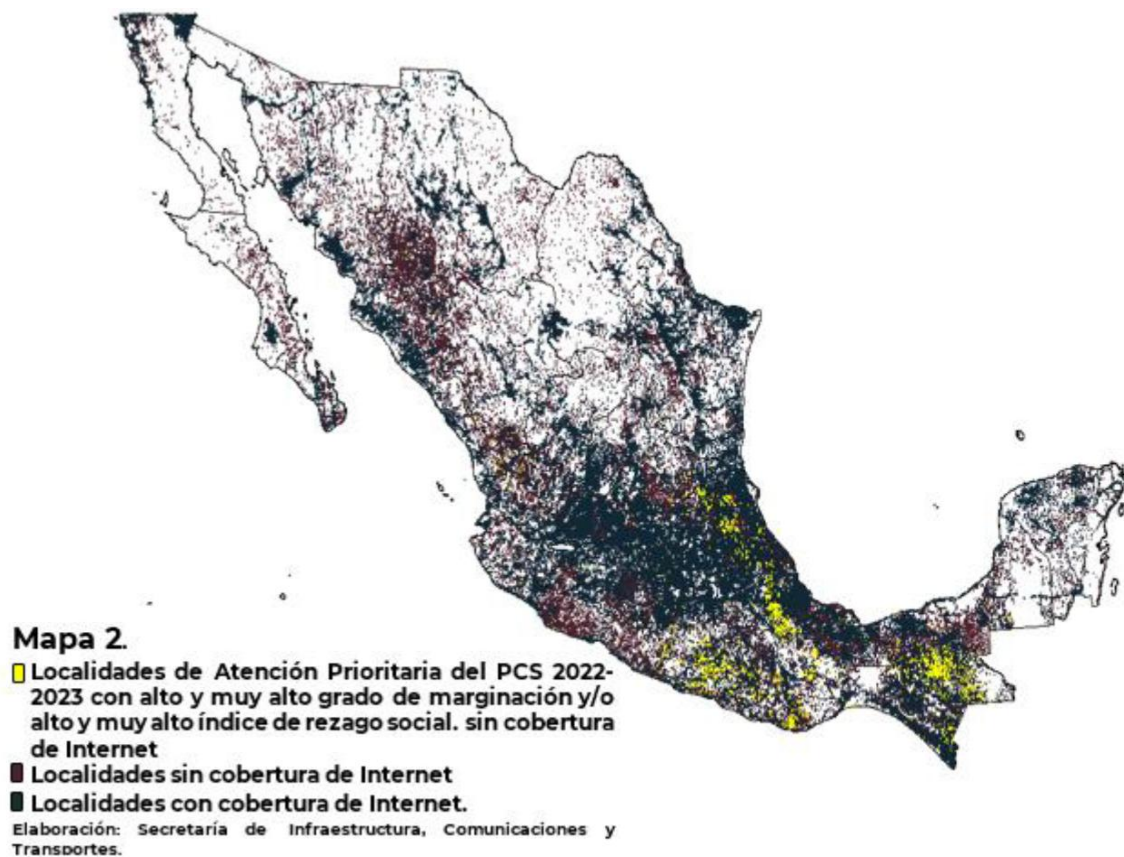
El Consejo Nacional de Población (CONAPO), considera que la marginación se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar²³. En consecuencia, las comunidades marginadas enfrentan escenarios de elevada vulnerabilidad social cuya mitigación escapa al control personal o familiar. Con base en los indicadores para dar cuenta de la marginación, el CONAPO aplicó diversos procedimientos estadísticos que permitieron identificar cinco estratos de marginación: muy baja, baja, media, alta y muy alta. El índice de marginación es una medida-resumen que permite diferenciar las localidades del país según el impacto global de las carencias que padece la población como resultado de la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas y la carencia de bienes. Para su estimación se utilizó como fuente de información los microdatos del Censo 2020 del INEGI.

Por otro lado, el Grado de Rezago Social proporciona el resumen de cuatro carencias sociales de la medición de pobreza del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL): rezago educativo, falta de acceso a los servicios de salud, falta de acceso a los servicios básicos y a la calidad y espacios en la vivienda.²⁴ Estos criterios se establecen como fundamentos de la planeación y definición de políticas públicas enfocadas al abatimiento de las carencias socioeconómicas de la población mexicana.

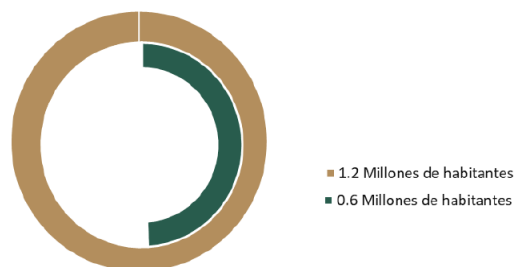
Considerando todo lo anterior, se llevó a cabo el proceso de identificar las localidades que no cuentan con conectividad de Internet y que se encuentren con alto y muy alto grado de marginación y/o con alto o muy alto grado de rezago social de acuerdo con el Censo 2020 del INEGI, dando como resultado que: de los 2.0 millones de habitantes que conforman a las 17,604 localidades con estas características, se consideran prioritarias aquellas localidades de al menos 250 habitantes, con alto y muy alto grado de marginación y/o alto y muy alto grado de rezago social, lo que corresponde a 2,064 localidades con 1.1 millones de habitantes pertenecientes a 24 entidades federativas.

²³ <http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Resource/1755/1/images/01Capitulo.pdf> ; consulta: 18 de agosto de 2022.

²⁴ https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2020.aspx, consultado 11-nov-21.



De las 1,347 localidades en las que se ubican 1.2 millones de habitantes y que estaban integradas en el Programa anterior (PCS 2021-2022), identificadas con grado de marginación alto y muy alto y/o alto y muy alto grado de rezago social, a junio de 2022, se identificó que el 49% del total de la población que se ubica en estas localidades cuenta con conectividad de internet (635 localidades con 609 mil habitantes²⁵).



Gráfica 3. Población con conectividad de Internet que se ubicaban en localidades del PCS 2021-2022, con grado de marginación alto y muy alto y/o alto y muy alto grado de rezago social, a junio de 2022.

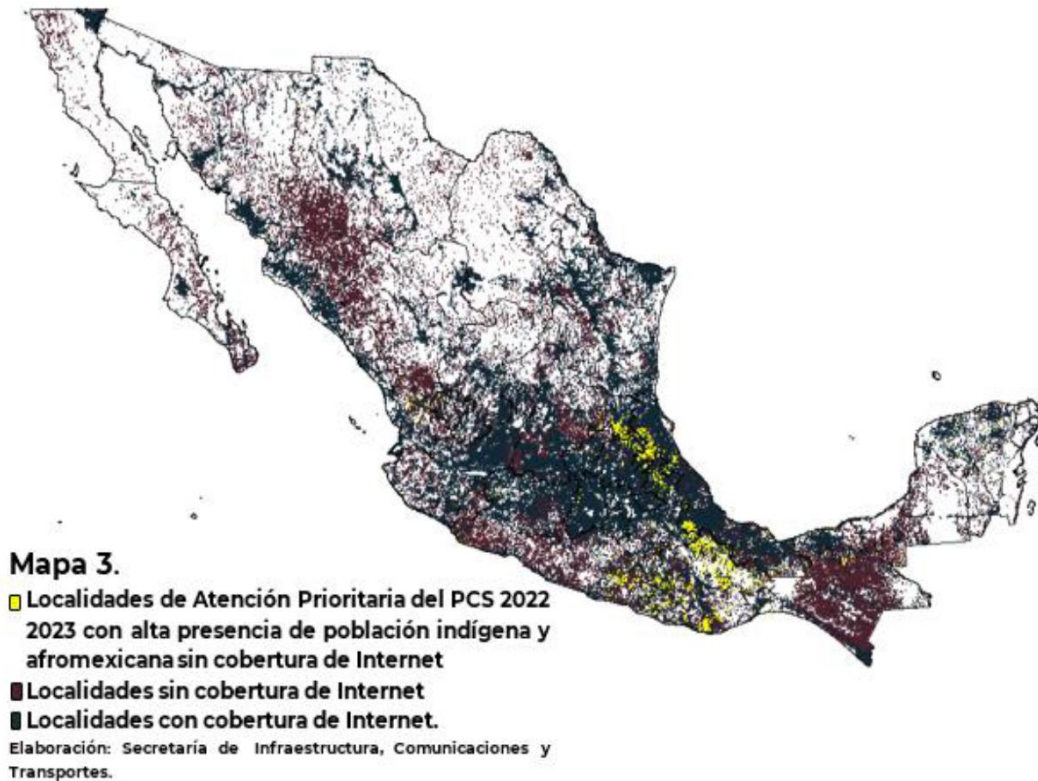
Localidades con alta presencia de población indígena y afroamericana sin cobertura de Internet

A partir del Censo 2020, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) estimó que el volumen de la población indígena estimado por criterio de hogares es de 11,979,483; cantidad que representa el 9.5% de la población en México. De ésta, y de acuerdo con los resultados arrojados por el diagnóstico realizado por el IFT con base en la información de los concesionarios al cuarto trimestre del 2021, el 75% de las localidades

²⁵ De acuerdo con el Censo 2020 del INEGI

con presencia de población indígena cuentan con cobertura del servicio móvil en la tecnología 3G y el 70% en la tecnología 4G.²⁶

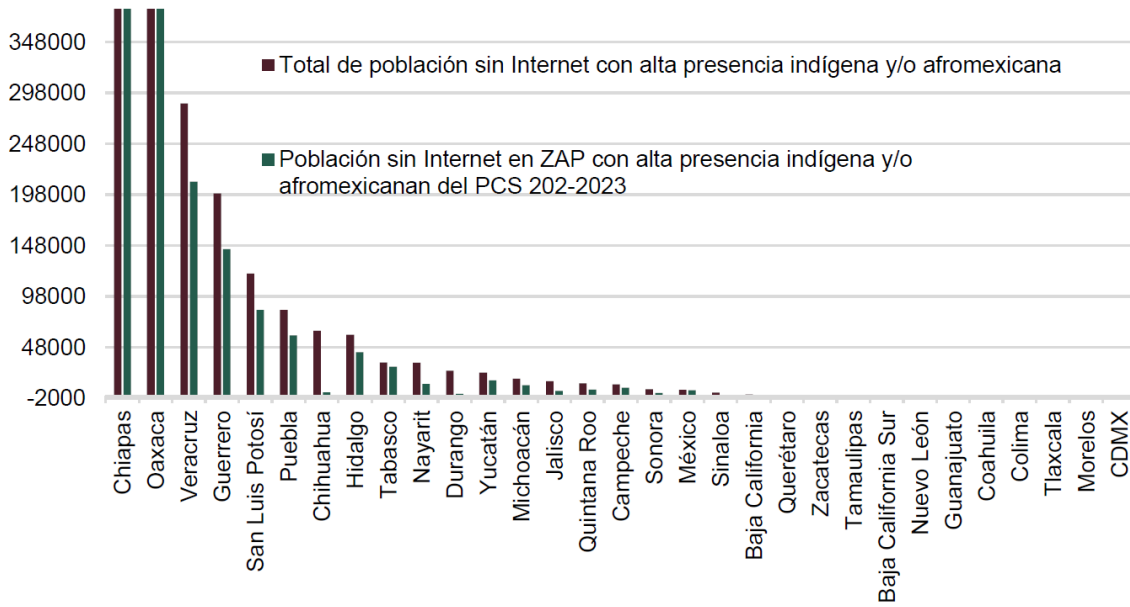
Conforme al Censo 2020 del INEGI y a la información proporcionada por el INPI, se identificaron 18,389 localidades con más de 40% de población indígena y/o afromexicana en las que se concentran 2.2 millones de habitantes que no cuentan con cobertura de Internet. De este grupo, se consideran como prioritarias las **localidades de al menos 250 habitantes con 40% o más de población indígena y/o afromexicana**, lo que corresponde a **2,583 localidades con 1.5 millones de habitantes**.



Los Estados con mayor población indígena y/o población afromexicana, que no cuentan con servicio de Internet son Chiapas, Oaxaca y Veracruz, que representan el 68% del total la población²⁷ indígena que no cuenta con Internet. En las zonas determinadas como ZAP en el presente Programa y que cumplen con el criterio “Alta presencia de población indígena y afromexicana (mínimo 40% de la población y con 250 habitantes o más)”, representan el 71% de la población en estos mismos Estados.

²⁶ https://www.ift.org.mx/sites/default/files/coertura_movil_pueblos_indigenas_2021.pdf

²⁷ La población es conforme a los habitantes registrados en las localidades de acuerdo con el Censo 2020 del INEGI.



Gráfica 4. Población por entidad federativa, de las 18,389 localidades registradas sin servicio de Internet y de las 2,583 localidades identificadas como ZAP con alta presencia indígena y/o afromexicana del PCS 2022-2023.

Elaboración: SICT con datos de INEGI 2020 y cobertura e información de operadores móviles y fijos.

En el programa anterior (PCS 2021-2022) se determinaron 4,468 localidades con 2.8 millones de habitantes con alta presencia indígena y/o afromexicana. A la fecha de elaboración del presente Programa, se identificó que, de dichas localidades, 2,091 se registran con servicio de Internet, beneficiando a un aproximado de 1.4 millones de personas, es decir se cubrió el 51% de la población que se encontraba identificada en las ZAP con alta presencia indígena y/o afromexicana del PCS 2021-2022.

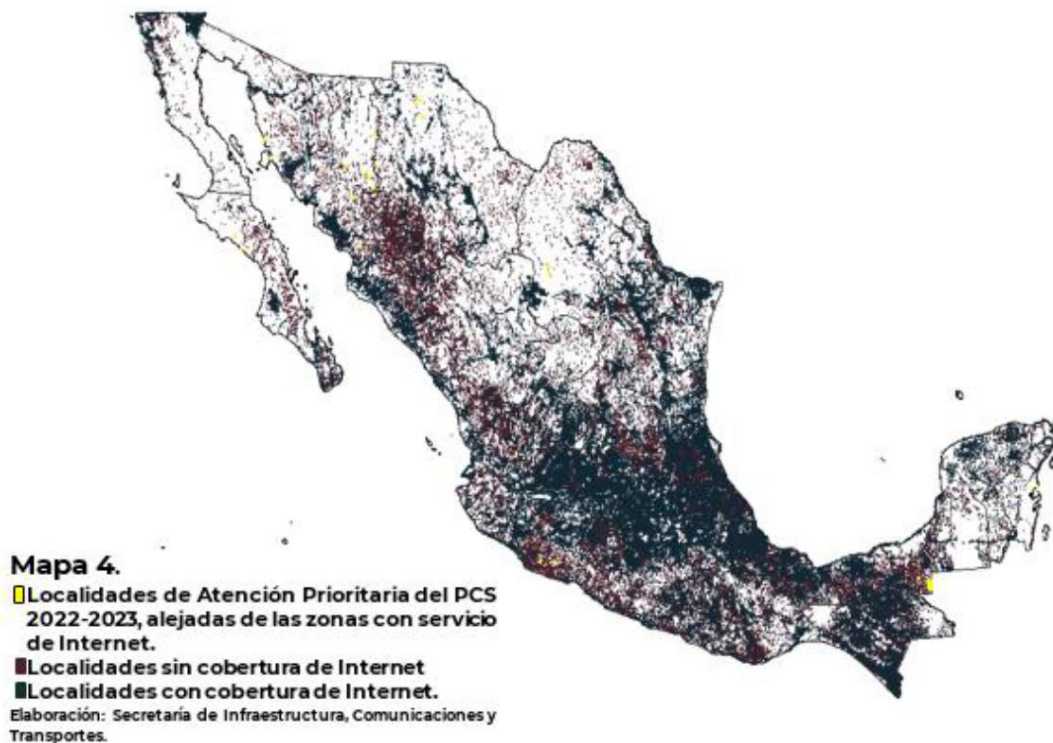
Localidades alejadas de las zonas con servicio de Internet

Se identificaron cerca de 33 mil habitantes²⁹ ubicados en 1,814 localidades que están a 20 Km²⁸ o más de una localidad con cobertura de Internet; de éstas, el 98.3% (1,783) cuentan con menos de 250 habitantes y cuentan con aproximadamente 18 mil habitantes, lo cual demuestra la alta dispersión de la población en un gran número de localidades y la problemática para llevarles la conectividad a Internet.

Para el PCS 2022-2023, se determinaron 31 localidades con 14 mil habitantes²⁹ como prioritarias, las cuales se identificaron **sin conectividad a Internet, con 250 habitantes o más y como mínimo distantes a 20 kilómetros de las zonas con conectividad de Internet, ya sea fijo o móvil.**

²⁸ El cálculo de distancia se realizó de manera lineal entre localidades

²⁹ Conforme censo 2020 del INEGI



En el anterior Programa (PCS 2021-2022), se identificaron 666 localidades con al menos 250 habitantes y en las cuales se ubicaban aproximadamente 380 mil habitantes²⁹ y que se encuentran a 20 Km o más de una localidad con cobertura de Internet. A la fecha de elaboración de este Programa, de dichas localidades, a la fecha de elaboración de este Programa, se cubrió el 58% de dicha población (219 mil habitantes³⁰) que se ubican en 361 localidades con conectividad de Internet.

Localidades prioritarias del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria en cumplimiento de la Ley General de Desarrollo Social

El artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), establece que “Se consideran zonas de atención prioritaria las áreas o regiones, que sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos por esta Ley. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para tal efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)”³¹

En este sentido, mediante el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria en cumplimiento de la Ley General de Desarrollo Social para el año 2023, publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2022, se identificaron 102,971 localidades³² en los municipios y localidades con Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBs) determinados por dicho Decreto. Éstas se ubican en 32 entidades federativas y cumplen con alguna de las siguientes condiciones³³: con Muy Alta o Alta Marginación; Muy Alto o Alto Grado de Rezago Social; porcentaje de personas en pobreza extrema mayor o igual al 50%; o son municipios indígenas o afromexicanos; o con Alto nivel delictivo y una densidad media urbana menor a 70 habitantes por hectárea, una población urbana menor al 90% y que no correspondan a zonas metropolitanas.

³⁰ De acuerdo con el Censo 2020 del INEGI

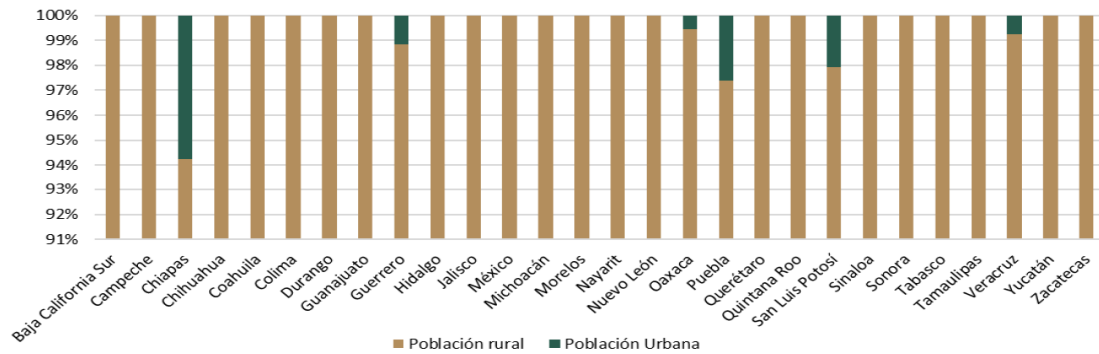
³¹ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>, consultado el 23 de agosto de 2022.

³² Identificadas en el censo 2020 elaborado por el INEGI.

³³ http://dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf, consultado el 18 de noviembre de 2021.

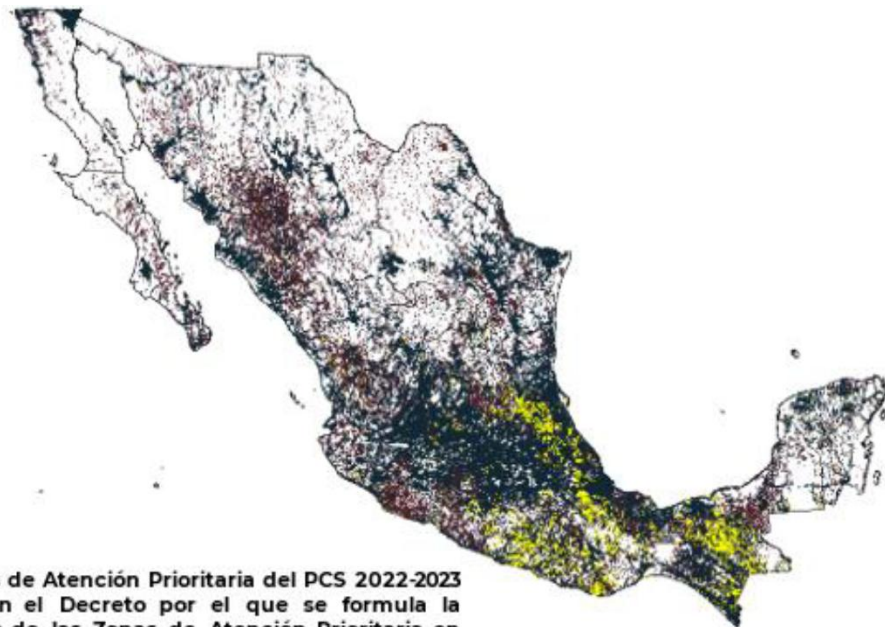
Del total de las localidades referidas en el párrafo anterior, se identificó que el 39.4% no cuenta con cobertura de Internet, y que en ellas habita un total de 3.8 millones de personas conforme al Censo 2020 del INEGI.

Para el PCS 2022-2023, se consideran prioritarias aquellas localidades que se identifican **sin conectividad de internet, con 250 habitantes o más**³⁴ y que sean prioritarias conforme al Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria en cumplimiento de la Ley General de Desarrollo Social; lo que resulta en 4,353 localidades prioritarias con 2.4 millones de habitantes. El 99.6% de las 4,453 localidades antes citadas, se ubican en zonas rurales, con lo cual el PCS 2022-2023 busca incrementar la asequibilidad del servicio de Internet como un medio para alcanzar la cobertura universal.



Gráfica 5. Población Rural / Urbana por entidad federativa, de las 4,353 localidades registradas sin servicio de Internet con mínimo 250 habitantes (censo 2020 de INEGI) y que sean prioritarias conforme al Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria en cumplimiento de la Ley General de Desarrollo Social

Elaboración: SICT con datos de INEGI 2020 y cobertura e información de operadores móviles y hijos.



Mapa 5.
 ■ Localidades de Atención Prioritaria del PCS 2022-2023 ubicadas en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria en cumplimiento de la Ley General de Desarrollo Social
 ■ Localidades sin cobertura de Internet
 ■ Localidades con cobertura de Internet.
 Elaboración: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

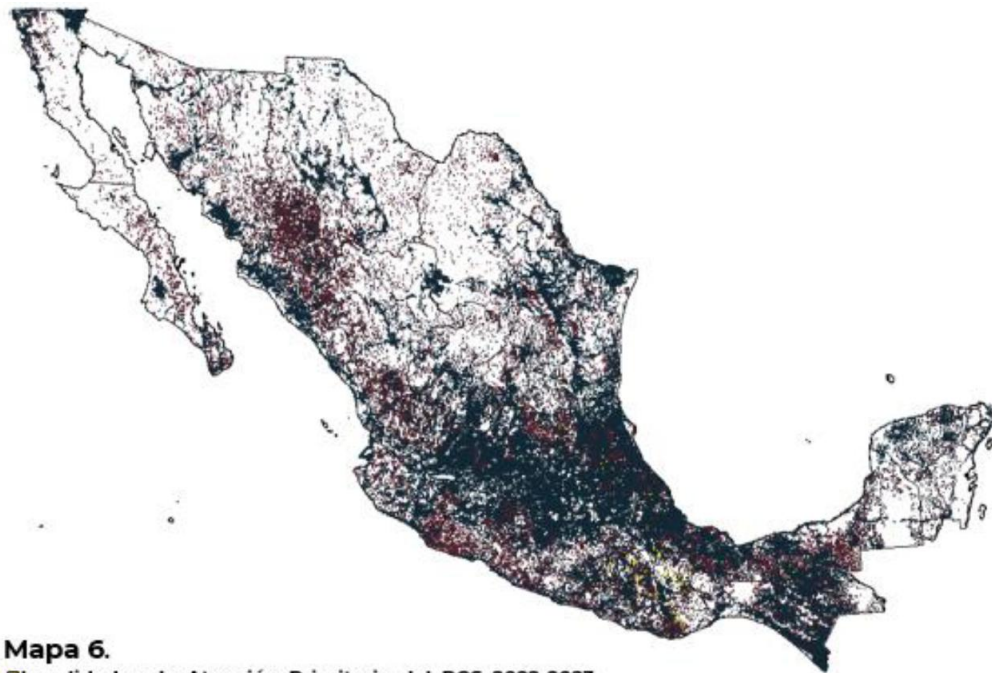
³⁴ Conforme a censo 2020 de INEGI

Cabe hacer mención que del total de la población ubicada en las 4,001 localidades consideradas prioritarias en el anterior Programa (PCS 2021-2022) el rubro que nos ocupa, el 52% de dicha población, a la fecha de la elaboración del presente Programa, se detectó con conectividad de Internet (1,977 localidades³⁵ con 1.9 millones de habitantes).

Localidades que son cabecera municipal sin conectividad de Internet

De acuerdo con el Censo 2020 del INEGI, existen 2,453 cabeceras municipales en las que habitan aproximadamente de 73 millones de personas y que, a la fecha de la elaboración del presente Programa, se identifican 146 cabeceras municipales fuera de la zona de cobertura de Internet. En éstas habitan alrededor de 138 mil personas, es decir, se tiene identificado que el 99.8% del total de la población en las cabeceras municipales cuenta con conectividad a Internet.

Debido a la importancia que tienen las cabeceras municipales dentro de las labores administrativas de un municipio, se determinó considerarlas como prioritarias en el PCS 2022-2023 a fin de propiciar que se les proporcione la conectividad a Internet.



Mapa 6.

■ Localidades de Atención Prioritaria del PCS 2022-2023 que son cabecera municipal sin cobertura de Internet

■ Localidades sin cobertura de Internet

■ Localidades con cobertura de Internet.

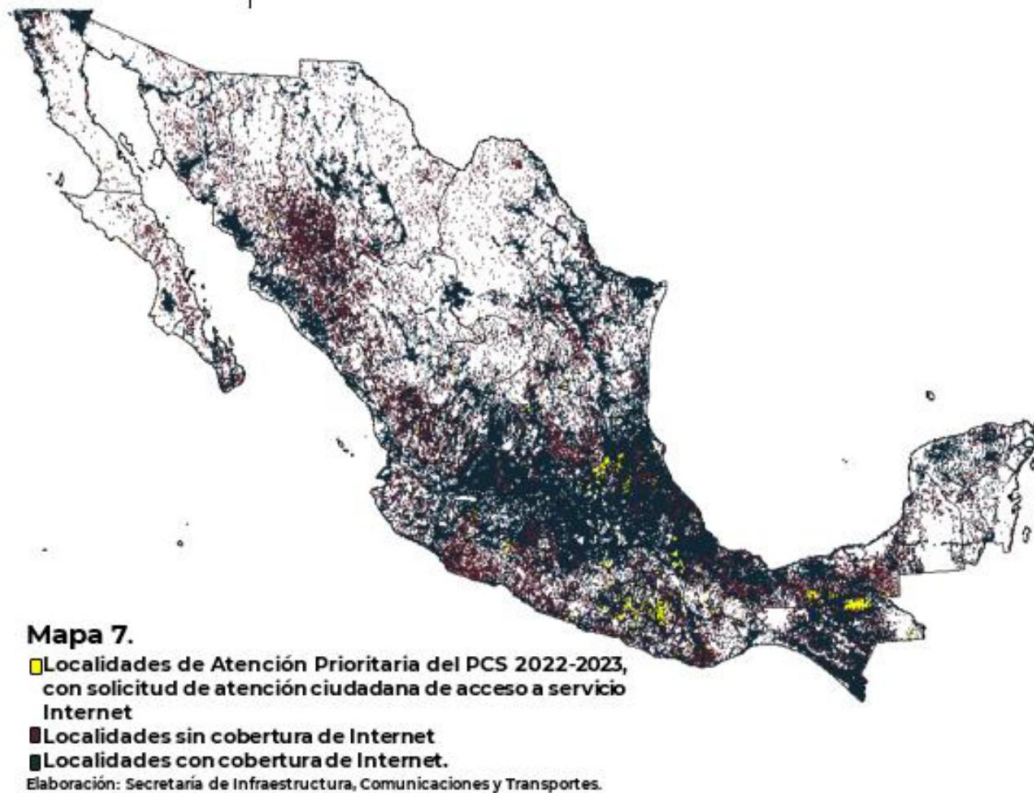
Elaboración: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Localidades con solicitud de atención ciudadana de acceso a servicio de Internet

Para el Programa 2022-2023, se determinaron como prioritarias a las **localidades con solicitud de servicio de Internet**, pero que aún carecen de dicho servicio y que cuentan con 100 habitantes o más. Con estos criterios, se identificaron 754 localidades con una población de aproximadamente 203 mil habitantes, según el Censo 2020 del INEGI.

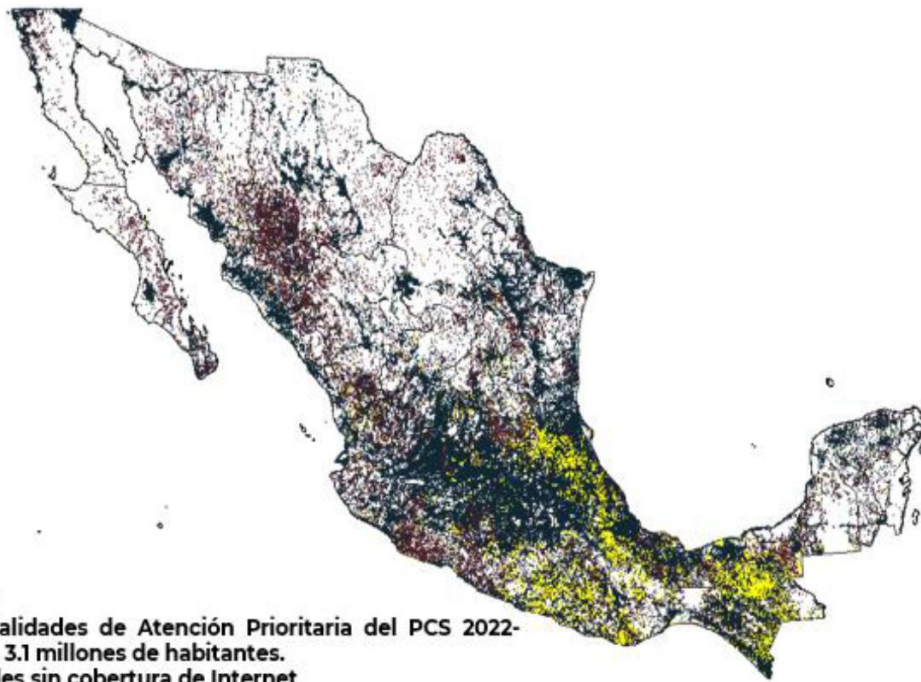
³⁵ De acuerdo con el Censo 2020 del INEGI

Para el anterior Programa (PCS 2021-2022), se consideró a 234 localidades con 250 o más habitantes y que realizaron solicitud de Internet. En éstas, se identificó una población de cerca de 148 mil personas. A la fecha de elaboración del presente Programa, se tienen registradas 103 localidades con conectividad a Internet en las cuales residen 67 mil personas³⁶, es decir que se cubrió el 46% de dicha población.



Localidades de Atención Prioritaria de Cobertura Social del Programa de Cobertura Social 2022-2023

³⁶ De acuerdo al censo 2020 del INEGI.



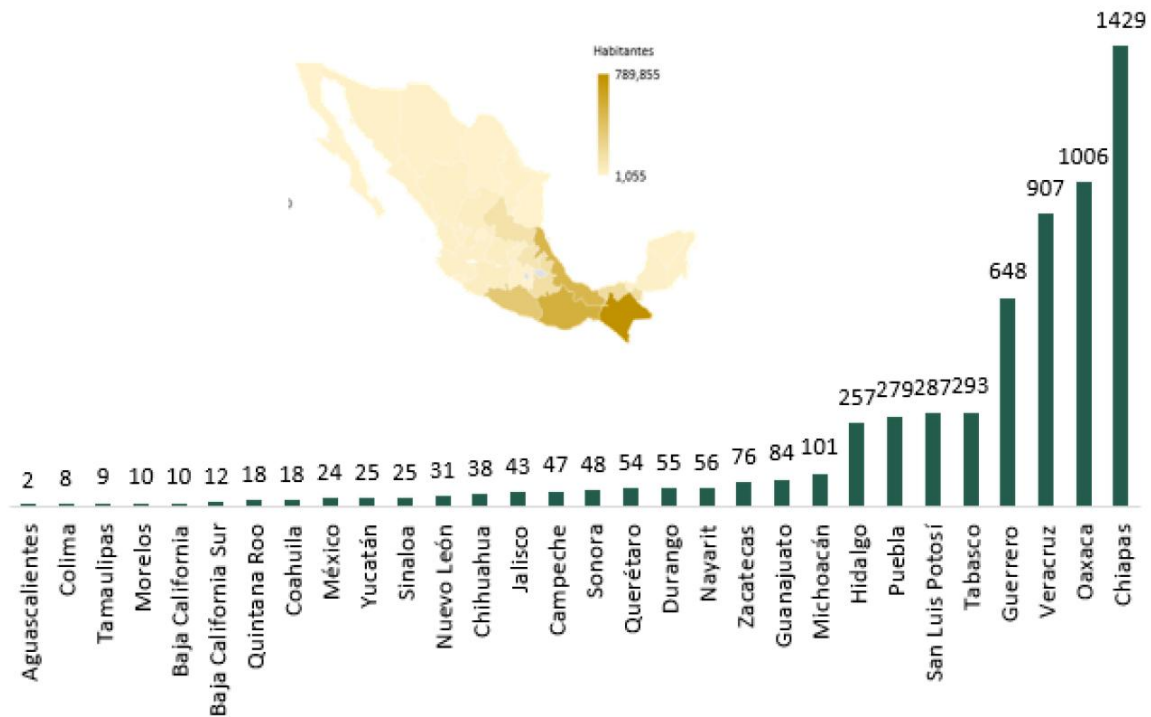
Mapa 8.

■ 5,900 localidades de Atención Prioritaria del PCS 2022-2023, con 3.1 millones de habitantes.

■ Localidades sin cobertura de Internet

■ Localidades con cobertura de Internet.

Elaboración: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.



Gráfica 6. Localidades ubicadas en las zonas de atención prioritaria (5,900) por Entidad Federativa

Elaboración: SICT con datos de INEGI 2020 y cobertura e información de operadores móviles y fijos.

LAS TELECOMUNICACIONES ANTE LA PANDEMIA POR EL COVID-19 Y EL GASTO DE LOS HOGARES MEXICANOS EN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

De acuerdo con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), “durante la pandemia mundial, las tecnologías digitales se convirtieron en un habilitador fundamental de la conectividad que facilita la continuidad de la vida cotidiana y conecta a las personas más que nunca”³⁷. La pandemia modificó el comportamiento de la población, ya que obligó a millones de personas a permanecer en casa durante largos periodos de tiempo, haciendo de las interacciones digitales un sustituto de la comunicación presencial.

En este sentido, el uso de Internet se incrementó, principalmente para el trabajo remoto, el entretenimiento, el acceso a las redes sociales, la multiplicación de las consultas médicas, el establecimiento de sistemas de educación en línea, el uso de servicios financieros digitales y del comercio electrónico.

La innovación digital supone avances en diversos ámbitos: puede mejorar la atención de la salud y la calidad de la educación, aumenta la eficiencia en las cadenas productivas, e incrementa la transparencia en la gestión pública, entre otros beneficios.

Sin embargo, de acuerdo con el objetivo 2 del documento “2025 Broadband Advocacy” de la UIT: La pandemia de COVID-19 provocó dos tendencias principales contrapuestas en 2021 que influyeron en la asequibilidad. Por un lado, a medida que lo digital reemplazó muchas interacciones físicas y aumentó la demanda global de uso de datos, los operadores y los reguladores trabajaron para garantizar que se

³⁷ https://www.itu.int/dms_pub/itu-d/opb/pref/D-PREF-EF.COV_ECO_IMPACT-2020-PDF-E.pdf, consultado el 24 de agosto de 2022.

mantuviera el acceso con una variedad de medidas: aumentar la capacidad, aumentar los servicios de tarifa cero, otorgar subsidios temporales, etc. Por otro lado, el impacto económico real de la pandemia en los niveles de ingreso nacional en 2020 hizo que los servicios de las TIC fueran menos asequibles para muchos usuarios³⁸.

En este sentido, para lograr el máximo aprovechamiento de las oportunidades de la digitalización, se necesita avanzar en diversas áreas tales como: extender la conectividad a las telecomunicaciones; lograr mayor accesibilidad; optimizar la calidad de las comunicaciones; desarrollar habilidades para el trabajo; consolidar la ciberseguridad; adoptar nuevas tecnologías en el sector productivo; y ampliar los servicios del gobierno digital. La base común para el desarrollo digital es una infraestructura de conectividad que garantice cobertura, calidad y accesibilidad para todos los mexicanos.

Garantizar una infraestructura de telecomunicaciones que sirva a todos por igual, con independencia de la ubicación geográfica y de la condición socioeconómica, es una labor compleja en la que los diversos actores del sector de las telecomunicaciones deben hacer frente a los retos de una gran extensión territorial; alta dispersión de la población rural; y bajo poder adquisitivo.

La posibilidad de extender el acceso universal se ha visto limitada por múltiples obstáculos; entre ellos, el elevado costo que supone el despliegue de infraestructura en la compleja geografía del país y la escasa rentabilidad de estas inversiones, por lo que resulta claro que el acceso universal en estas zonas sólo es posible mediante la intervención de una política que sirva como herramienta para alcanzar la cobertura universal.

En este sentido, el PCS 2022-2023 continúa con el propósito de ser un insumo que permitirá la creación y aplicación de políticas públicas para promover la dotación de conectividad a las localidades sin cobertura de Internet, es decir, que propicie el desarrollo y ampliación de la conectividad, siguiendo los criterios de eficiencia, estabilidad e igualdad de oportunidades, establecidos por el actual Gobierno.

Por otro lado, y de acuerdo con la información de la ENDUTIH 2021, 16.4 millones de personas en el entorno urbano no son usuarios de Internet, lo que representa el 18.4% de la población urbana, mientras que en el entorno rural se identificó que existen 12.2 millones de no usuarios de Internet, que corresponde al 43.5% de la población rural. Es claro que la brecha digital se presenta principalmente en las zonas rurales.

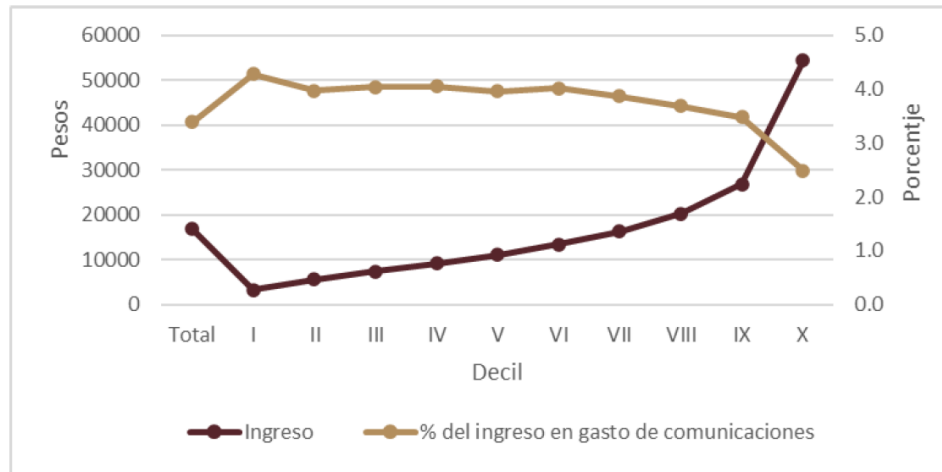
Conforme a los reportes de cobertura de banda ancha móvil garantizada, hacia junio de 2022, se identificó que el 99.9% de la población urbana cuenta con esta cobertura. Por ello, se puede inferir que, aunque esta población tiene acceso a la conectividad con tecnología 3G, 4G, 4,5G y/o 5G no la aprovechan, no por falta de cobertura, sino por la escasa asequibilidad, es decir, no cuentan con los recursos económicos para pagar el servicio y/o los dispositivos de acceso a Internet.

Para entender el problema de la asequibilidad en nuestro país, un análisis de la UIT³⁹ indica que el porcentaje máximo que deben gastar los hogares por concepto de servicios de telecomunicaciones no debe exceder del 2% de su ingreso mensual. En México, esto difiere de acuerdo con los resultados de la Encuesta

³⁸ https://www.itu.int/en/ITU-D/Statistics/Documents/publications/prices2021/ITU_A4AI_Price_Brief_2021.pdf, consultado el 24 de agosto de 2022.

³⁹ International Telecommunications Union, Broadband Commission for Sustainable Development, 2019, p.p. 34 y 35.

Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares (ENIGH) 2020, que indica que el gasto en los hogares mexicanos por los servicios de telecomunicaciones es mayor al 2%.



Gráfica 7. Porcentaje de gasto en comunicaciones, respecto al ingreso total mensual en hogares, por decil, con datos de la ENIGH 2020 INEGI.

Elaboración: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Un claro efecto de la pandemia de COVID 19 en la economía de los hogares mexicanos fue el incremento del gasto en los servicios de comunicaciones, que reflejó una variación porcentual del 11.3% considerando los resultados de la ENIGH 2018 respecto de la ENIGH 2020. Esta situación fue el resultado de la multiplicación del trabajo y del entretenimiento en casa, así como de la educación a distancia que potenció la utilización del servicio de internet fijo y subrayó su importancia dentro de los hogares.

Es importante resaltar que existe una brecha significativa entre el monto del gasto en comunicaciones entre el decil más bajo y el decil más alto, ya que en promedio el decil más bajo gasta 142 pesos y el decil más alto gasta 1,352 pesos mensuales, una brecha de poco más de 1,200 pesos. Los resultados indican que, en los hogares con ingresos bajos, el porcentaje que representa el gasto en servicios de comunicaciones con respecto a su ingreso es mayor que en los hogares con mayores ingresos, dado que, mientras los hogares en el decil 1 de ingresos gastan \$142 pesos mensuales en servicios de comunicaciones, que representa el 3.4% de sus ingresos, los hogares en el decil 10 de ingresos gastan \$1,352 pesos mensuales en estos servicios, pero sólo representa el 2.5% de sus ingresos..

En resumen, las redes y la infraestructura de comunicaciones se utilizan de manera cada vez más intensiva para actividades productivas, educativas, de salud, y de relacionamiento y entretenimiento. En este ambiente, las tecnologías digitales resultaron esenciales para el funcionamiento de la economía y la sociedad durante la crisis ocasionada por la pandemia (COVID-19).

Las soluciones digitales en las áreas de salud, educación, comercio y trabajo tuvieron un papel sobresaliente en las acciones de prevención del contagio de COVID-19, en virtud de que facilitaron el distanciamiento físico y posibilitaron el funcionamiento del sistema socioeconómico.⁴⁰

El uso de Internet refleja cambios que son consistentes con el contexto de la emergencia sanitaria: De 2020 a 2021⁴¹, se observó un incremento de 3.4 puntos porcentuales de usuarios de Internet que se conectaron mediante conexión fija (WiFi) y el lugar de uso de Internet en el hogar incremento 1.4 puntos

⁴⁰ https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45938/4/S2000550_es.pdf, consultado el 19 de noviembre de 2021.

⁴¹ Conforme a ENDUTIH 2020 y 2021, elaboradas por el INEGI

porcentuales. Por otro lado, y dado que las personas se han ido integrando a sus labores en oficina, se identificó que el uso de internet en el trabajo incremento 2.6 puntos porcentuales, en contraste que de 2019 a 2020, había disminuido del orden de 6 puntos porcentuales.

Considerando todo lo anterior, el PCS 2022-2023 invita a los actores públicos y privados, para que generen ofertas de servicios que permitan a las personas ubicadas en áreas con cobertura incrementar su uso y ampliar su cobertura de acceso, tomando como base las zonas que se determinan como prioritarias en el presente programa.

Adicionalmente, el Reporte sobre los mecanismos para reducir la brecha digital en los países de la OCDE⁴², refiere que la pandemia de COVID-19 acentuó la importancia de la disponibilidad, resiliencia y capacidad de las redes de banda ancha, que son críticas para asegurar la inclusión social y realizar cada vez más actividades de manera remota.

El reporte señala que, para reducir la brecha digital, las personas necesitan un acceso de alta calidad en las redes de comunicación y servicios a precios competitivos, sin importar donde viven. Las brechas territoriales en el PIB per cápita entre sitios urbanos y rurales a lo largo del G20 se han incrementado desde la Crisis Financiera Global de 2008 e incluso se espera que se incremente aún más como resultado de la pandemia de COVID-19. La necesidad de proporcionar un acceso asequible a redes de comunicación de alta calidad es un requisito para reducir la brecha y preparar a las regiones rurales para el futuro.

Así mismo, el reporte resalta que algunas de las iniciativas para reducir la brecha digital se pueden incluir modelos de demanda agregada, construir a partir de conocimiento local iniciativas a través de redes comunitarias, usando las obligaciones de cobertura en subastas de espectro, así como subsidios nacionales y redes de banda ancha rural, utilizando ingresos fiscales, fondos especiales para reducir la brecha e impulsar el desarrollo de áreas rurales⁴³.

MECANISMO DE VALIDACIÓN DEL PROGRAMA DE COBERTURA SOCIAL 2022-2023

Objetivo

Se establece el presente mecanismo para que las dependencias y entidades de los tres órdenes de Gobierno, los concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión, los comercializadores y el público en general participen y enriquezcan el Programa de Cobertura Social.

Los documentos que integran este ejercicio son:

- a) Anexo 1: Base de datos de las 5,900 Localidades Prioritarias del Programa de Cobertura Social 2022-2023.
- b) Anexo 2: Base de datos de las 189,432 localidades⁴⁴ de México, con estatus de cobertura de conectividad de Internet tanto Fija como móvil, a partir de la integración de una base de datos que muestra el estado de dichas localidades de conformidad con las zonas de cobertura⁴⁵ de Internet provistas por los operadores.

⁴² OECD (2021), Bridging digital divides in G20 countries, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/35c1d850-en>.

⁴³ *Idem*.

⁴⁴ según el Censo 2020 del INEGI

⁴⁵ La determinación de la existencia o falta de cobertura de conectividad de Internet en una localidad, así como la determinación de la población que vive en zonas de cobertura, se logra mediante el análisis espacial que tienen los polígonos de cobertura garantizada 3G, 4G, 4.5G y 5G que reportan los operadores al IFT correspondiente al 2do trimestre del 2022, así como de la información sobre cobertura de Internet fijo y móvil que reportan diferentes operadores, Centros SICT, Municipio, Gobiernos estatales a la SICT a través del mecanismo de validación del PCS 2021-2022 y consultas que se les realizan, así mismo, el reporte de instalación de la empresa CFE Telecomunicaciones e

Es importante resaltar que la cobertura móvil diferenciada que se indica en este anexo corresponde a la integración de localidades con cobertura garantizada en la que se debe considerar que cumple con todos los índices de calidad y la no garantizada⁴⁶ en la que no necesariamente se cumple con dichos índices.

- c) Anexo 3: Formato de retroalimentación sobre el estado de cobertura de las localidades y formato mediante el cual se notifica a la SICT si hay información imprecisa o errónea en el Anexo 2.

La información que se recabe se utilizará para fortalecer el Programa de Cobertura Social, con el objeto de apoyar a las regiones y grupos del país que han sido marginados de las comunicaciones y que cuentan con mayores necesidades de conectividad.

El mecanismo de confirmación y validación de la cobertura de los servicios de telecomunicaciones estará vigente seis meses posteriores a la publicación del PCS 2022-2023 en el Diario Oficial de la Federación.

Descripción del mecanismo de confirmación y validación de la cobertura de los servicios de telecomunicaciones

La SICT, tendrá disponible en su portal de internet el programa, adicional a la publicación en el DOF, a fin de que el público en general, empresas, dependencias del Gobierno Federal, Gobiernos de las entidades federativas, municipios, IFT, concesionarios, asociaciones, cámaras y gremios puedan consultarlo para validar o, en su caso, sugerir modificaciones a la información de cobertura de servicio de Internet; tomando como base el Anexo 2 del mecanismo de validación que forma parte del PCS 2022-2023.

En este sentido, se invita a revisar los datos incluidos en el Anexo 2 y, de ser el caso, reportar las omisiones e imprecisiones respecto de la cobertura de servicio de Internet, utilizando para ello el formato que se incluye en el Anexo 3.

La información obtenida a través de esta consulta permitirá adecuar y mejorar el siguiente Programa de Cobertura Social y enfocar los esfuerzos del Gobierno para diseñar mecanismos que permitan llevar la conectividad a las localidades marginadas y así mejorar su calidad de vida e incrementar los niveles de bienestar de sus habitantes.

En el plazo establecido para el mecanismo de confirmación y validación de la cobertura del servicio de Internet, la SICT recibirá cualquier tipo de comentarios y opiniones en relación con los Anexos del Programa de Cobertura Social. Las opiniones deberán incorporarse en el formato que para ese efecto fue elaborado en el Anexo 3 y remitidas vía electrónica al correo: coberturasocial@sct.gob.mx.

Los comentarios y opiniones que se reciban tendrán carácter informativo y no serán vinculantes. Por ende, la información recibida será pública y la SICT elaborará un informe de los resultados de la integración de la información recibida en el proceso del mecanismo de validación.

En caso de existir dudas o comentarios sobre el proceso, se pone a disposición de los participantes el correo electrónico: coberturasocial@sct.gob.mx.

Internet para Todos con corte al 12 de octubre de 2022. Estos datos se interceptan con la ubicación geográfica de las localidades rurales o de las áreas geoestadísticas básicas en localidades urbanas, según el Marco Geoestadístico y habitantes identificados en el Censo de Población y Vivienda INEGI 2020. Por lo que los resultados son una aproximación a los valores reales actuales, dada la dinámica de crecimiento y decrecimiento de las zonas de cobertura, la calibración de los modelos que generan los polígonos de cobertura 3G, 4G, 4.5G y 5G y los cambios en las dinámicas poblacionales e los últimos 2 años. Si bien los totales poblacionales presentan una desactualización, estos varían poco en el entorno rural, además que su ubicación geográfica persiste.

⁴⁶ Idem.

Los anexos del mecanismo de validación del Programa de Cobertura Social 2022-2023 podrán consultarse en la siguiente página <https://www.gob.mx/sct>
